

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN EMPRESA Y NEGOCIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**



TESIS

**“EL ROL DEL AUDITOR FORENSE EN LA LUCHA CONTRA EL
DELITO TRIBUTARIO”**

PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PLUBLICO

Autor:

Bach. ROSA DAMARIS MENDOZA ARROYO

Asesor:

CPCC PASCUAL ROSALES ABAD

Código ORCID: 0000-0001-8972-4029

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

**DESARROLLO SOSTENIBLE, EMPRENDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL: AUDITORÍA**

Pimentel - Chiclayo, Perú, 2021

Dedicatoria

A Dios porque cada día bendice mi vida con la hermosa oportunidad de estar y disfrutar al lado de las personas que me quieren.

A mis Padres Rafael Mendoza Castro y Lila Arroyo Castro por haberme brindado su apoyo incondicional durante todos estos años de estudio, por ser esa razón y el más grande aliciente para el cumplimiento de mis objetivos académicos y la obtención de mi Título Profesional que significan alegría y orgullo para mí y también para ellos.

Agradecimiento

A la Mpresa Vásquez & Valdez Auditores Asociados S.C. por haberme brindado todo el apoyo e información necesaria para poder realizar mi Informe Final de Tesis. A mis Profesores de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO por sus enseñanzas para desarrollarme profesionalmente y haberme brindado todos sus conocimientos.

Índice de Contenidos

Carátula	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas	v
Índice de Figuras	vii
Índice de Abreviaturas.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. DESARROLLO.....	4
III. METODOLOGIA.....	26
3.1. Tipo de investigación.	26
3.2. Diseño de investigación.....	27
3.3. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización (matriz de	27
3.4. Escenario de estudio.	28
3.5. Participantes.	28
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	28
3.7. Procedimiento de recolección de datos e informaciones.	29
3.8. Rigor científico.	29
IV. ANÁLISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS	30
4.1. Resultados en Tablas y Figuras	30
4.2. Fiabilidad del Instrumento.....	54
V. CONCLUSIONES.....	61
VI. RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
Anexo 1: Declaración de autenticidad del Autor(a).....	67
Anexo 2: Declaración de autenticidad del Asesor.	68
Anexo 3: Matriz de Consistencia	69
Anexo 4: Operacionalización de Variables.	70
Anexo 5: Instrumento de Recolección de Datos	71
Anexo 6: Validación de Instrumentos	73

Índice de Tablas

Tabla 1 Ítem 1: ¿Considera usted que una Auditoría Forense es importante para detectar un delito tributario?	30
Tabla 2 Ítem 2: ¿Considera usted que las Técnicas de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?	31
Tabla 3 Ítem 3: ¿Considera usted que los Procedimientos de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?	32
Tabla 4 Ítem 4: ¿Considera usted que las Técnicas y Procedimientos de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?	33
Tabla 5 Ítem 5: ¿Considera usted que el Planeamiento de Auditoría Forense realizado por el Auditor constituye la base principal para el inicio de la Investigación del Delito tributario?	34
Tabla 6 Ítem 6: ¿Considera usted que las evidencias de Auditoría puede demostrar la responsabilidad penal de los imputados en los casos de Delito Tributario en el proceso de investigación?	35
Tabla 7 Ítem 7: ¿Considera usted que el cruce de información que realiza el Auditor Forense es trascendente en un proceso investigatorio por el Delito tributario?	36
Tabla 8 Ítem 8: ¿Considera usted que el Informe de Auditoría Forense constituye un documento oficial para tipificar el Delito Tributario en una investigación realizada por el Ministerio Público?	37
Tabla 9 Ítem 9: ¿Sabe usted si se aplica la Auditoría Forense en la investigación por el Delito Tributario?	38
Tabla 10 Ítem 10: ¿Considera usted que las operaciones irregulares detectadas por el Auditor Forense en un proceso investigatorio, van a ser determinantes para que el Ministerio Público denuncie por el Delito Tributario	39
Tabla 11 Ítem 11: ¿Considera usted que el Levantamiento del Secreto Bancario autorizado por el Juez o Fiscal de la Nación es una herramienta legal determinante en la investigación del Delito Tributario?	40
Tabla 12 Ítem 12: ¿Considera usted que el Delito Tributario es una actividad delictiva de gran envergadura en los Empresarios estos últimos años?	41
Tabla 13 Ítem 13: ¿Conoce usted que es un Delito Tributario?	42

Tabla 14 Ítem 14: ¿Considera Ud. que la defraudación tributaria es considerado como un delito tributario?	43
Tabla 15 Ítem 15: ¿Considera Ud. Que el delito contable es considerado como un delito tributario?	44
Tabla 16 Ítem 16: ¿Considera usted que el ocultamiento de ingresos es considerado como delito tributario?	45
Tabla 17 Ítem 17: Sería importante que los responsables de una empresa conozcan, interpreten y apliquen de manera correcta las normas tributarias?	46
Tabla 18 Ítem 18: ¿Considera Ud. que las empresas tienen bien definido el perfil de un delito tributario?	47
Tabla 19 Ítem 19: ¿Considera Ud. que el marco normativo legal vigente que señala y estipula los lineamientos para hacer frente al delito tributario esta de conformidad a las normas tributarias?	48
Tabla 20 Ítem 20: ¿Considera Ud. que SUNAT, encargada de aplacar y detectar el delito tributario está cumpliendo su labor con eficiencia y eficacia?	49
Tabla 21 Ítem 21: ¿Considera Ud. el delito tributario se relaciona con el ocultamiento de ingresos y otras operaciones fraudulentas?	50
Tabla 22 Ítem 22: ¿Considera Ud. que el marco normativo legal vigente es el suficiente y el correcto para minimizar el delito tributario?	51
Tabla 23 Ítem 23: ¿Considera usted que el delito tributario se puede eliminar definitivamente?	52
Tabla 24 Ítem 24: ¿Considera usted que los responsables que cometan un delito tributario deben ir a la cárcel?	53
Tabla 25 Estadísticos de Fiabilidad para la variable independiente: Rol del Auditor Forense.....	54
Tabla 26 Estadísticos de Fiabilidad para la variable independiente: Delitos Tributarios.....	54
Tabla 27 Los Programas de Auditoría Forense ayudan a la Detección del Delito Tributario.....	55
Tabla 28 Estadísticos para hallar niveles según método de los percentiles	57
Tabla 29 Nivel de medida en que la aplicación de técnicas y procedimientos de una Auditoría Forense incide en la detección de un delito tributario.	57

Índice de Figuras

Figura 1	Análisis gráfico de barras del Ítem 1.....	30
Figura 2	Análisis gráfico de barras del Ítem 2.....	31
Figura 3	Análisis gráfico de barras del Ítem 3.....	32
Figura 4	Análisis gráfico de barras del Ítem 4.....	33
Figura 5	Análisis gráfico de barras del Ítem 5.....	34
Figura 6	Análisis gráfico de barras del Ítem 6.....	35
Figura 7	Análisis gráfico de barras del Ítem 7.....	36
Figura 8	Análisis gráfico de barras del Ítem 8.....	37
Figura 9	Análisis gráfico de barras del Ítem 9.....	38
Figura 10	Análisis gráfico de barras del Ítem 10.....	39
Figura 11	Análisis gráfico de barras del Ítem 11.....	40
Figura 12	Análisis gráfico de barras del Ítem 12.....	41
Figura 13	Análisis gráfico de barras del Ítem 13.....	42
Figura 14	Análisis gráfico de barras del Ítem 14.....	43
Figura 15	Análisis gráfico de barras del Ítem 15.....	44
Figura 16	Análisis gráfico de barras del Ítem 16.....	45
Figura 17	Análisis gráfico de barras del Ítem 17.....	46
Figura 18	Análisis gráfico de barras del Ítem 18.....	47
Figura 19	Análisis gráfico de barras del Ítem 19.....	48
Figura 20	Análisis gráfico de barras del Ítem 20.....	49
Figura 21	Análisis gráfico de barras del Ítem 21.....	50
Figura 22	Análisis gráfico de barras del Ítem 22.....	51
Figura 23	Análisis gráfico de barras del Ítem 23.....	52
Figura 24	Análisis gráfico de barras del Ítem 24.....	53
Figura 25	Análisis gráfico de la tabla 27.....	55
Figura 26	Análisis gráfico de la tabla 29.....	58

Índice de Abreviaturas

IBM: International Business Machines: Maquinas de Negocios Internacionales

SPSS: Statistical Package for Social Sciences: Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales.

SUNAT: Super Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

PNP: Policía Nacional del Perú

IGV: Impuestos General a las Ventas

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general: Determinar cuál es el rol del auditor forense para detectar la existencia de un delito tributario. Por su naturaleza es de enfoque cualitativo, tipo de investigación aplicada. Diseño de nivel descriptivo, explicativo, Correlacional, tiene como escenario de estudio la Empresa “Vázquez & Valdez” Auditores Asociados Sociedad Civil y participantes los 04 los trabajadores que son Auditores Certificados. Las técnicas utilizadas fueron la encuesta y el análisis documental. Los instrumentos para la recolección de datos la guía de análisis documental y el cuestionario. Se entrevistó a los Auditores de la Empresa a través de preguntas dicotómicas, y posteriormente utilizando el Sistema estadístico IBM SPSS.v.25, resultando que la auditoría forense es una herramienta que permite combatir la corrupción, detectar delitos donde se ven comprometidos recursos económicos que involucran dinero procedente de todas aquellas actividades que son consideradas ilícitas, por lo tanto, la Auditoría Forense es una herramienta para prevenir fraudes en empresas privadas como del estado. Concluyendo que un programa de auditoría es importante porque permite elaborar un plan que documentara los procedimientos que se utilizara en el desarrollo de una auditoría forense.

Palabras claves: Auditoría forense. Delito tributario. Fraudes

ABSTRACT

The present investigation has the general objective of: Determining what is the role of the forensic auditor to detect the existence of a tax crime. By its nature it has a qualitative approach, a type of applied research. Descriptive, explanatory, correlational level design, has as study scenario the Company "Vasquez & Valdez" Associated Auditors Civil Society and the 04 workers who are Certified Auditors participating. The techniques used were the survey and the documentary analysis. The instruments for data collection the document analysis guide and the questionnaire. The Company's Auditors were interviewed through dichotomous questions, and later using the IBM SPSS.v.25 Statistical System, resulting in that "forensic auditing is a tool that allows fighting corruption, detecting crimes where economic resources are compromised. that involve money from all those activities that are considered illegal, therefore, the Forensic Audit is a tool to prevent fraud in private companies "as well as those of the state. Concluding that an audit program is important because it allows the elaboration of a plan that will document the procedures that will be used in the development of a forensic audit.

Keywords: Forensic audit. Tax crime

I. INTRODUCCIÓN

Lo más importante de una Auditoría, es que ofrece confiabilidad y credibilidad de la consistencia de los Estados Financieros. La AUDITORIA FORENSE procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos.

Es un proceso de fiscalización, control e investigación aplicado a cierta información y presentado en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra perpetradores delitos como: la corrupción administrativa, el fraude contable y tributario, el lavado de dinero entre otros.

Actualmente los delitos tributarios merecen una especial atención por parte de la legislaciones nacionales, ya que afecta directamente a los recursos del Estado en cuanto a la funcionalidad económica. Dada la complejidad con la que se cometen los delitos económicos, cobra vital importancia el concurso de personas en el delito. La responsabilidad en nuestro sistema penal se establece a través de la gradación a título de autores, cómplices y encubridores, aquí donde el AUDITOR FORENSE es un instrumento de para ayudar a administrar justicia, por lo que es vital sus informes para que los Jueces y Fiscales puedan emitir sus resoluciones amparados por un informe técnico.

Es la información financiera lo que permite a las entidades la asignación de forma eficiente de los recursos, la contribución del Auditor es proporcionar credibilidad a la información para los Accionistas, Acreedores, Clientes, Reguladores Gubernamentales, entre otros, por lo que la aplicación de las normas legales aplicables le permitirán al Auditor sobre la base de su juicio profesional ejercer su labor en los casos de evidencia de corrupción en el desarrollo de su trabajo, debe elaborar un Informe Especial con el sustento legal y técnico a las instancias correspondientes en éstos casos, la Contraloría General de la República para que se efectúen las acciones pertinentes en forma inmediata. Teniendo en cuenta que una de las principales causas del deterioro de nuestro Patrimonio Público es la corrupción, la Auditoría Forense surge como una herramienta para combatir este

flagelo porque permite que un experto emita ante las autoridades competentes conceptos y opiniones de valor técnico, que permita a las entidades de justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal. La corrupción consiste en el mal uso de un cargo o función con fines no oficiales y se manifiestan de las siguientes formas: el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias, el nepotismo, el fraude, el pago de dinero a los funcionarios del gobierno para acelerar trámites o investigaciones, el desfalco entre otros; sin embargo, la Auditoría Administrativa no sólo está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también el profesional forense es llamado a participar en distintas actividades como ya se ha señalado anteriormente. La Auditoría Forense busca auditar con el fin de determinar si se ha gastado, recaudado, tomado en préstamo o de otra manera manejado dinero y bienes y con ello reducir el riesgo de actividades ilegales, en particular el fraude en forma eficaz en función de los costos; lo *forense* por lo tanto está estrechamente vinculado a la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas de carácter público que puedan ser discutidas y analizadas a la luz de todo el mundo; más aún si tomamos en cuenta que el *Lavado de Activos* es el mecanismo utilizado por algunas malas empresas a través del cual ocultan el verdadero origen de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es vincularlos como legítimos dentro del sistema económico del país, dineros provenientes fundamentalmente de actividades ilícitas como el tráfico de drogas, secuestro, extorsión, boleteo, evasión fiscal o de recursos provenientes de funcionarios corruptos tanto del sector público como privado, los cuales son depositados o pasados por las diferentes entidades para el respectivo “lavado”, tipificando conductas delictuosos contempladas para las Leyes. **Problema General:** ¿Cuál es el rol del auditor forense para detectar la existencia de un delito tributario? **Problemas Específicos:** 1.- ¿De qué manera los programas de Auditoría Forense ayudan a la detección de un Delito Tributario? 2.- ¿En qué medida la aplicación de técnicas y procedimientos de una Auditoría Forense incide en la detección de un delito tributario? **Justificación De La Investigación** La Auditoría Forense es una técnica muy valiosa en la aplicación de la justicia, y debe, por lo tanto, ser un proceso legal que se deriva de una serie de protocolos, como son la autorización de una entidad oficial (Fiscalía, Procuraduría, Contraloría, una Corte Civil o Criminal, entre otros). En la Auditoría Forense, las

estrategias, procedimientos y métodos investigativos son especialmente estudiados con el fin de preservar y priorizar el interés público, pues para el caso de investigaciones de fraudes y delitos se requiere de conocimientos en el campo judicial, especialmente en el levantamiento de indicios y evidencias, las cuales se deben relacionar con delitos tipificados en los códigos penales, para que fácilmente se puedan convertir en pruebas que requiere la justicia para sus sentencias.

Objetivo General: Determinar cuál es el rol del auditor forense para detectar la existencia de un delito tributario

Objetivos Específicos: 1.- Establecer de qué manera los programas de Auditoría Forense ayudan a la detección de un Delito Tributario 2.- Establecer en qué medida la aplicación de técnicas y procedimientos de una Auditoría Forense incide en la detección de un delito tributario.

Hipótesis General: El rol del auditor forense influye en la investigación para detectar la existencia de un delito tributario:

Hipótesis Específicas: 1.- Los programas de Auditoría Forense ayudan a la detección de un Delito Tributario. 2.- La aplicación de técnicas y procedimientos de una Auditoría Forense inciden en la detección de un delito tributario.

II. DESARROLLO

BASE TEORICA

ANTECEDENTES

Internacionales

Valencia (2016) Universidad Autónoma Del Estado De México “**Auditoría Forense Una Herramienta Para Combatir La Corrupción**”. Se concluye 1) que la honestidad o deshonestidad de una organización depende de los incentivos que tengan para actuar los premios y castigos. 2) El fraude es inherente a las organizaciones, la razón de ser de los controles, de la prevención de la seguridad. 3) La auditoría forense es el resultado de un informe para propósitos judiciales o administrativos, donde se emite una opinión y se cuantifica o resuelve un interrogante sobre la ocurrencia de un fraude u otros delitos, relacionando a los involucrados y las evidencias encontradas en un proceso donde el auditor forense se convierte en testigo. 4) La auditoría forense tiene un propósito, es objetiva, es metodológica, es cuantificable, sujeta a la normatividad, tiene un auditor a cargo y cuenta con un equipo de apoyo que permite sustentar las pruebas y testimonios que aporta el auditor forense, ante los tribunales. 5) Finalmente la corrupción reduce los ingresos impositivos y aduaneros de muchos países en transición y en desarrollo. Los impuestos se evaden mediante el contrabando y mediante transacciones no asentadas en los libros y una contabilidad fraudulenta; acciones que arruinan el libre comercio y ahuyentan a los inversionistas.

Álvarez (2019) Pontificia Universidad Católica Del Ecuador “**Tendencias Investigativas Sobre Auditoría Forense A Nivel Nacional E Internacional En Los Últimos 10 Años**”. El estudio realizado permitió reconocer las tendencias en las investigaciones sobre auditoría forense, mediante el proceso de recopilación en las bases de datos, donde se tomaron en cuenta aspectos como los años, países, autores, temáticas y tipos de documentos referentes al tema de estudio, también se reveló que el área es poco investigada ya que los artículos publicados en revistas indexadas fueron mínimos y se destacaron países latinoamericanos como Colombia y Perú, dado que la investigación se la realizó en el idioma español. Los estudios encontrados fueron clasificados fundamentalmente por temas afines y ordenado de mayor a menor grado de publicación, donde se destacó el tema de

control tanto a nivel nacional como internacional, al igual que en Ecuador se reflejó que en los últimos años se ha dado un mayor realce a esta área de investigación puesto que el tema de control es muy importante para las entidades porque permite que se creen principios, herramientas y técnicas necesarias para combatir actividades ilícitas.

Scarponetti (2018) Universidad Nacional De Córdoba “**¿Contabilidad Creativa o Delito Fiscal? El papel de la Auditoría Forense**” Las razones que motivan la aplicación de la Contabilidad Creativa en los estados financieros son diversas, algunas de ellas pueden considerarse dentro de los límites legales por ser una elección oportunista dentro de las alternativas que brinda la normativa y otras se consideran ilícitas por ser contrarias a lo reglamentado y estar penadas por la ley. En el caso de las estrategias para disminuir el pago de impuestos, las mismas pueden considerarse legales (elusión) o ilegales (evasión) según las maniobras utilizadas. Ambas son utilizadas por los contribuyentes como una alternativa a la creciente presión fiscal, las altas tasas impositivas y la percepción de las instituciones gubernamentales como débiles y corruptas. Sin embargo, esta práctica es desfavorable para la sociedad y los servicios públicos que dependen de los ingresos del estado.

Nacionales

Mejía (2018) Universidad Cesar Vallejo. Lima. “**Auditoría Forense Y Su Influencia En El Lavado De Activos En Las Empresas Detectadas Por El Ministerio Publico, Periodo 2017**” Se concluye 1) Que, la Auditoría forense es necesario en el Ministerio Publico para que así puedan combatir y disminuir el delito de lavado de activos. 2) Que, si influye de manera positiva al delito de lavado de activos, ya que, con las evidencias que se encuentran servirá como prueba de respaldo de todo hallazgo del auditor y si se den cuentan que se está cometiendo un delito. 3) Si influye de manera positiva, ya que, con estas etapas permitirá organizar un plan de trabajo para investigar a las empresas auditadas y encontrar algún delito. 4) Si influye de manera positivas a las características del delito de lavado de activos, ya que, nos permite darnos cuentas de las irregularidades con las que se forman estas empresas dedicadas al delito de lavado de activos.

Flores (2020), ULADECH Católica, “**La auditoría forense como herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción en las empresas de América Latina y**

Perú, y una propuesta de modelo cualitativa para el Perú, 2020". El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general, determinar y describir si la auditoría Forense es una herramienta que contribuye en la lucha contra el fraude y la corrupción en las empresas de América Latina y Perú, 2020. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: Los autores señalan que la auditoría forense es considerada como una herramienta que permite combatir la corrupción, detectar delitos donde se ven comprometidos recursos económicos que involucran dineros procedentes de todas aquellas actividades que son consideradas ilícitas. Por lo tanto, la Auditoría Forense es una herramienta para prevenir fraudes tanto en empresas privadas como del estado, a su vez, dentro de sus acciones de prevención, no es la única herramienta para combatir y erradicar la corrupción. Finalmente, la principal conclusión del trabajo es que se encontró evidencia empírica (estudios de investigación) que hayan determinado a la auditoría forense como una herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción en las empresas privadas y públicas de Latinoamérica.

Antón (2018) Universidad Nacional De Piura. "Propuesta De Manual De Políticas Y Procedimientos De Auditoría Forense Para Mejorar La Gestión Administrativa En La Beneficencia De Piura" Mediante un Diagnóstico Económico - Financiero, se pudo establecer la importancia de la materialidad y el Universo de Auditoría la Beneficencia de Piura, dado que en el análisis de sus Estados financieros, los resultados expuestos de sus operaciones presentan deficiencias tanto en su Rentabilidad económica como en su Razón de Endeudamiento, por la carencia de los valores óptimos. 2. Se determinó que existe desconocimiento por parte de la institución sobre la Auditoría Forense y constituye la base de la propuesta de la implementación de un Manual de Políticas y Procedimientos. 3. Se concluyó que mediante una Metodología de Auditoría Forense se obtendrá los instrumentos, procedimientos y la guía necesaria para tener un mejor control, así como la evaluación de los riesgos que le permita conocer a la institución sus áreas vulnerables logrando detectar a tiempo las irregularidades económicas, optimizando la Gestión administrativa. 4. Se ha determinado que existe una falta de interés por parte de la Alta Dirección, al no implementar, capacitar y motivar a los trabajadores en temas que sean útiles para mejorar la

Gestión Administrativa como es Auditoría Forense, el que se ve reflejado en el desconocimiento de sus colaboradores.

Hinostroza (2019), Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. **“Impacto de la auditoría forense como herramienta de apoyo para detectar y reducir el fraude financiero y tributario en las empresas de transporte de carga terrestre Lima, distrito de Ate, 2018”**. La presente investigación busca entender la importancia de la aplicación de la Auditoría Forense como herramienta de apoyo en empresas del sector transporte. Para tal fin se analizó conceptos, métodos y herramientas que son utilizados para la reducción del fraude financiero y tributario, Como resultado de la aplicación del instrumento cualitativo y cuantitativo, se puede establecer que mediante la aplicación de la Auditoría Forense como herramienta de apoyo se logra detectar y prevenir fraudes. De esta forma, se demuestra que la Auditoría Forense brinda ventajas y que al implementarla como herramienta de apoyo se obtienen grandes resultados. Luego del respectivo análisis de interpretación de los resultados de dicha investigación, se puede concluir que la aplicación de la Auditoría Forense como herramienta de apoyo no reducirá los casos de robos y fraude intencionales: a mayor control en los procesos se disminuirá las posibilidades de cometer fraude y se incrementará un mayor control en las áreas más sensibles del rubro.

Escobar (2019), Universidad de Piura. **Implementación del proceso de Auditoría Forense en un caso de Enriquecimiento ilícito**, concluye En el ámbito político-económico, la auditoría forense, contribuye a combatir delitos ya que permite llevar a cabo un buen manejo de fondos para nuestro país, aprovechando adecuadamente los recursos para el crecimiento del mismo, y de la mano para que la sociedad pueda recuperar los valores éticos y morales La implementación del proceso de auditoría forense en casos de corrupción y fraude hoy en día tiene un papel muy importante dentro de las entidades públicas y privadas, ya que se contribuirá a la prevención, detección y obtención de pruebas para que se efectúen acciones pertinentes de forma inmediata y poder combatir los actos ilícitos. La implementación del proceso de auditoría forense permite la aplicación de técnicas que de manera simultánea a fin de poder obtener pruebas y evidencias suficientes para sustentar el informe a emitir.

Locales

Torres (2020) Universidad Cesar vallejo. **Plan de Auditoría Forense para evitar malversación de fondos en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.** Universidad Cesar Vallejo. Su objetivo general fue Proponer un Plan de Auditoria Forense para evitar la Malversación de Fondos en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten. La metodología que se utilizó es de tipo Descriptivo, Propositivo – No experimental. Población: los habitantes de la Ciudad de Eten. Muestra: los colaboradores de la Municipalidad, se aplicó la técnica de investigación: Análisis Documental y Guía de Entrevista, con las cuales permitió recopilar información de primera fuente. Se obtuvieron como resultado el avance presupuestal de los 3 últimos años, las cuales fueron en el 2017 con 63.1%, 2018 con 45.1% y el 2019 con 78.9%; también se obtuvo indicios de Malversación de fondos debido a denuncias realizadas por la población, y concluye que no cuenta con el personal capacitado para cumplir con funciones de dicha área es por ello que se debería contar con un Órgano de Control Institucional. Finalmente, el plan de Auditoria Forense propuesto permitirá la detección de indicios de los delitos relacionados con la Administración Pública.

Vílchez (2019) Universidad San Martin de Porres,. El Objetivo fue Establecer la importancia de proponer el Sistema de Auditoría Forense para prevenir actos de corrupción en la empresa WChavelo S.A.C., Chiclayo, 2017. La investigación fue del tipo Descriptivo No Experimental y para operacionalizar las variables se utilizaron como fuentes de información las entrevistas realizadas al Gerente General y a la Contadora, así como la guía de observación y el análisis documental, obteniéndose como conclusión, la importancia de proponer el Sistema de Auditoría Forense a fin de prevenir actos de corrupción, como un mecanismo de control para evitar actos de corrupción y tendrá influencia en los resultados económicos y financieros de la empresa en la empresa WChavelo S.A.C.

BASE TEORICA

El Rol Del Auditor Forense:

El concepto auditoría forense está compuesto por dos términos que definen la naturaleza de su función: “auditoría”, que de acuerdo con el diccionario de la lengua española se refiere a la revisión de la contabilidad de una empresa u organización para garantizar la veracidad y regularización de las cuentas y elaborar

un dictamen sobre la calidad de la gestión, y “forense”, que proviene del latín forensis y significa “público y manifiesto” o “perteneciente al foro”; a su vez, “forensis” se deriva de forum, que significa “foro”, “plaza pública”, “plaza de mercado” o “lugar al aire libre”.

El término forense proviene de la antigua Roma, en donde las actividades políticas, religiosas, comerciales y jurídicas se realizaban en la plaza principal; en dichos foros también se trataban los negocios públicos y se celebraban los juicios; por ello cuando una profesión sirve de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que se juzgue a la persona que cometió un delito se le denomina “forense”, tal es el caso de disciplinas como la medicina, la grafoscopia, la psicología, la antropología, la genética, la química y la auditoría, entre otras.

«La auditoría forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. Es, en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico» (Cano & Lugo, 2004)

«La auditoría forense es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del Auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense. (...) Como es muy extensa la lista de hechos de corrupción conviene señalar que la Auditoría Forense, para profesionales con formación de Contador Público, debe orientarse a la investigación de actos dolosos en el nivel financiero de una empresa, el gobierno o cualquier organización que maneje recursos.» (Maldonado, 2003)

«La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada)» (Badillo, 2007).

«La Auditoría forense es el uso de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico-procesales, y con habilidades en finanzas y de negocio, para manifestar información y opiniones, como pruebas

en los tribunales. El análisis resultante además de poder usarse en los tribunales, puede servir para resolver las disputas de diversas índoles, sin llegar a sede jurisdiccional.» (Lollet, 2009)

«La Auditoría Forense en la actualidad es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción.» (Fudim)

Para conceptualizar de mejor manera la auditoría forense, se presenta adicionalmente, otras definiciones, tales como las siguientes:

«Es un proceso de fiscalización, control e investigación aplicado a cierta información (financiera, contable, legal, administrativa, impositiva, etc.) y presentado en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra perpetradores de crímenes económicos y/o delitos tales como: la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros.»

«La auditoría forense es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros. La sociedad espera de los investigadores, mayores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en estos momentos tan difíciles, en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar los resultados de sus diversos delitos.»

«La auditoría forense es una disciplina especializada que requiere un conocimiento experto de la teoría contable, auditoría y métodos de investigación. La auditoría forense constituye una rama importante de la contabilidad investigativa utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras.»

«La auditoría forense es en términos contables, la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para

que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico, como en este caso, el lavado de activos (contaduría forense)»

«La Auditoría Forense la podemos definir como: La exploración o examen crítico de las actividades, operaciones y hechos económicos, incluidos sus procesos integrantes, mediante la utilización de procedimientos técnicos de auditoría, a través de los cuales se busca determinar la ocurrencia de hechos ilícitos relacionados con el aprovechamiento ilegal de los bienes y recursos de un ente público o privado. Tales procedimientos tienen por finalidad obtener evidencia válida y suficiente para ser usada ante las autoridades jurisdiccionales

«La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada) Auditoría Forense.

Habilidades Del Auditor Forense: Las habilidades más importantes que debe tener un auditor forense son: Habilidad para investigar, sin dejar pasar ningún detalle, analizar e interpretar la información desde una posición objetiva, ser perspicaz, conocer el perfil psicológico de los delincuentes que puedan llevar a cabo acciones fraudulentas, alta capacidad de trabajo bajo presión, habilidades de comunicación y persuasión para emitir un dictamen y soportar dicha información ante quien corresponda, conocimiento de fondo y forma de las leyes que regulan y sancionan los actos delictivos, ser mediador y negociador según el campo de acción que se presente, Flexibilidad de adaptación para asumir cambios en el proceso e iniciar otra etapa investigativa. Delgado (2007). Estas características hacen del auditor forense de hoy un profesional integral que desarrolle su trabajo de manera exitosa y a través de la experiencia fortalezca su criterio. Cabe notar que este perfil es el resultado de un contador, con conocimiento en leyes y alma de investigador que, sumado a sus conocimientos de contabilidad y auditoría general, debe tener amplios conocimientos de campo que le permitan acogerse a los principios y disposiciones legales vigentes, para el manejo de la información, técnicas de análisis y desarrollo de su gestión. Adicional a todos los aspectos antes mencionados este profesional debe desempeñar un papel importante dentro de su equipo ya que debe dirigir el proceso investigativo, con una visión global, que le

permita orientar a los demás profesionales actuantes, en la búsqueda de los hallazgos que sustenten sus conclusiones.

Se ha convertido en un rol tan importante que la ONU ha designado equipos de auditores forenses que realicen investigaciones en los diferentes campos de acción y del saber para mostrar públicamente la forma que emplean los terroristas para lavado de activos y acciones fraudulentas con el fin de alertar y generar la implementación de procesos de auditoría y control en todos los sectores económicos. Recordemos que, así como las habilidades del auditor se van desarrollando con la experiencia también se esperan de él, conductas que hacen parte del ser como los valores fundamentales que deben representar a estas personas: Conducta Ética, Liderazgo, Respeto, Comunicación Asertiva, Compromiso, Responsabilidad Social e Integridad.

Campo de Acción por causa de la globalización y el uso de la tecnología varias organizaciones han logrado cumplir sus objetivos y crecer, pero atado a este fenómeno también se han desarrollado nuevas modalidades de fraude, enriquecimiento ilícito y otras actividades que ponen en riesgo el desarrollo normal de los sectores económicos Fonseca (2015). Gracias a que el auditor de hoy conoce la situación actual, está generando una propuesta de valor para trabajar en la detección de estos casos y desempeñarse en diferentes campos de acción:

- Legal: Donde se realizan investigaciones relacionadas con testaferrato, expropiaciones, falsificación de documentos, demandas de seguros, derechos de autor, destrucción de propiedades.
- Administrativo: Evasión de impuestos y maquillaje tributario, empresas fachadas, desfalcos, auto prestamos, encubrimiento y reconocimiento de ingresos, multiplicidad, creación de activos y pasivos ficticios.
- Tecnológico: Manipulación de datos, uso inadecuado de claves, clonación de cuentas, transferencia de valores ilegales, manipulación de programas.
- Medio Ambiente: Daños en la naturaleza, manipulación genética, tala y quema de reservas forestales.
- Cultural: Ausencia del estado, el desplazamiento de población civil, incursión de grupos al margen de la ley, desertión de los campesinos.
- Administrativo y financiero: Elaboración de contratos fraudulentos, estados financieros maquillados, sobornos, prevaricación, conflicto de intereses, peculado.

Los campos de acción de un auditor son muy extensos y eso hace que los procesos por los cuales se realiza la investigación no puedan ser estandarizados, deben ser dinámicos ya que con el paso del tiempo surgen nuevas formas para cometer fraude y el auditor de contar con su experiencia, criterio y juicio para adoptar el método más conveniente y eficaz.

De hecho últimamente según diferentes estudios se ha encontrado que los ataques cibernéticos son de los temas más sensibles para las empresas en el mundo. Incluso ha sido una preocupación para las Naciones Unidas. La circulación de la información, sobre todo gracias a la tecnología, se ha propagado alrededor del mundo. Un reciente artículo publicado en la BBC, sugiere la increíble cantidad de información personal que, por ejemplo, Facebook y en las redes sociales en general maneja de sus usuarios obtenidos a través de las suscripciones a ofertas en línea, etc. De acuerdo con el Instituto de Estudios Cibernéticos de Buenos Aires, en el ensayo: "el derecho internacional y la seguridad informática", junto con los avances tecnológicos y la transformación del paradigma de las comunicaciones, las personas son cada vez más dependientes de las computadoras y la red de internet, en ellas. Y aunque esto permite lograr el progreso de la sociedad y mantener al mundo conectado, se genera una vulnerabilidad más alta para las diferentes empresas que no cuentan recursos para proteger su información. Revista Dinero. (2015) Se estipula de acuerdo al informe realizado por la Kaspersky Lab, que el 60% de las empresas admitió haber sufrido al menos un incidente relacionado con fraude financiero en línea, conclusión derivada de una encuesta a 5.500 ejecutivos de empresas en 26 países incluido Colombia. De acuerdo a este mismo informe podemos inferir que, el fraude en línea es percibido como un acto difícil de sancionar por la complejidad al encontrar a los culpables, por eso es vital que los auditores forenses cada vez estén más a la vanguardia de nuevas estrategias y métodos para poder detectar este tipo de situaciones y así mismo las empresas generen conciencia y planes de control interno para protegerse.

El Delito Tributario:

LEY PENAL TRIBUTARIA

TITULO I DELITO TRIBUTARIO DEFRAUDACION TRIBUTARIA

Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

TITULO II ACCION PENAL Artículo 7.- El Ministerio Publico, en los casos de delito tributario, podrá ejercitar la acción penal sólo a petición de parte agraviada. A efecto se considera parte agraviada al Órgano Administrador del Tributo.

TITULO III CAUCION Artículo 10.- En los casos de delito de defraudación tributaria, el Juez al dictar mandato de comparecencia o la Sala Penal al resolver sobre la procedencia de este mandato, deberá imponer al autor la prestación de una caución.

TITULO IV CONSECUENCIAS ACCESORIAS Artículo 17.- Si en la ejecución del delito tributario se hubiera utilizado la organización de una persona jurídica o negocio unipersonal, con conocimiento de sus titulares, el Juez podrá aplicar, conjunta o alternativamente según la gravedad de los hechos.

Teoría del delito En esta instancia resulta ineludible saber cuándo se puede encuadrar una determinada acción u omisión en delito, por lo que se recurre a la teoría del delito. La teoría del delito es un sistema categorial clasificatorio y secuencial, en el que, peldaño a peldaño, se va elaborando a partir del concepto básico de la acción, los diferentes elementos esenciales comunes a todas las formas de aparición del delito (Muñoz & García, 2004, pág. 205). Los elementos del delito que constituyen el concepto del delito son:

- Elemento genérico: acción u omisión
- Elementos específicos: tipicidad, antijuricidad y culpabilidad
- Elemento circunstancial: punibilidad

En otras palabras, se puede decir que la teoría del delito es un mecanismo que parte de una determinada acción y posee diversas etapas. A través de las mismas, se va desentrañando la acción para poder resolver y descubrir si ha existido la comisión de un delito y si es el mismo resulta condenable.

El delito fiscal o tributario es toda acción u omisión dolosa para burlar el pago de los tributos u obtener indebidamente beneficios tributarios, en perjuicio del patrimonio fiscal del Estado (Montenegro & Baldeón 2008, p. 518). Según señala Percy García, “desde un punto de vista puramente político, la creación de los delitos tributarios responde a la necesidad de asegurar el pago de los tributos establecidos por el Estado. En la medida el Estado requiere contar oportunamente con los ingresos generados por los tributos, refuerza el cumplimiento del pago por parte de los particulares mediante una amenaza penal. El derecho Penal se convierte así en un instrumento para asegurar la eficacia de la actividad financiera del Estado” (García 2016, p. 1396-1397). Los delitos tributarios son una subespecie de los ilícitos tributarios, cuya ejecución contrae responsabilidad civil, penal y administrativa. El Código Tributario indica que de la comisión de un delito tributario surgen dos responsabilidades: una penal tributaria para la investigación del hecho, su juzgamiento y la imposición de una pena privativa de libertad (Art. 189 del Código Tributario - Delitos, s/f).

Delitos Tributarios

1.- Defraudación Tributaria

Descripción del tipo penal: (Artículo 1, Decreto Legislativo 813) *“El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier **artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta**, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será reprimiendo con pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 8 años y con 365 a 730 días multa”*

Bien jurídico protegido:

Para el presente delito penal, el bien jurídico a protegerse es el Patrimonio del Estado

Sujetos:

- Activo: Deudor Tributario (Contribuyente, Responsable de la contribución); Puede ser persona natural o jurídica.
- Pasivo: El Estado Peruano (Representada por SUNAT, Gobiernos Locales u otros organismos públicos)
- Cómplice: El contador

Actos Materiales (Tipicidad Objetiva)

- Comportamiento consistente en defraudar. (Artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta)
- Incumplimiento de la obligación de pagar total o parcialmente los tributos
- Provecho Patrimonial
- Daño económico al estado.

Tipicidad Subjetiva

- Es necesario actual con Dolo (No procede la culpa)
- Ánimo de Lucro

Consumación

- Es un delito de resultado (Admite tentativa)
- Se produce mediante un perjuicio económico al estado.

Penalidad

- Pena privativa de libertad: De 5 a 8 años
- Pena económica: De 365 a 730 días multa

2.- Defraudación Tributaria (Modalidades)

Descripción del tipo penal (**Artículo 2, Decreto Legislativo N° 813**) Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del artículo anterior:

- Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar
- No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

Modalidades:

- Ocultar bienes, ingresos y rentas
- Consignar Pasivos Falsos
- No entregar a la SUNAT: Las retenciones o las Percepciones que se hubieren efectuado.

3.- Defraudación Tributaria (Tipo agravado)

Descripción del tipo penal (**Artículo 4, Decreto Legislativo N° 813**)

La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 ni mayor de 12 años y con 730 a 1460 días multa cuando:

- Se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios incentivos tributarios, simulando la existencia de hecho que permitan gozar de los mismos.
- Se simule o provoque estados financieros de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos.

Tipo agravado

- Simulación de hechos para la obtención indebida de beneficios
- Simulación de insolvencia patrimonial

Penalidad

- Pena privativa de libertad: No menor de 8 ni mayor de 12
- Pena económica: 730 a 1460 días multa

4.- Delito Contable

Descripción del Tipo Penal (Artículo 5, Decreto Legislativo N° 813)

Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años y con 180 a 365 días multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables:

- Incumple totalmente dicha obligación
- No hubieren anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables
- Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- Destruye u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación

Bien jurídico

El bien jurídico protegido es: Los procesos de ingreso y egresos del estado.

Sujetos:

- Activo: Deudor Tributario (Contribuyente, Responsable de la contribución); Puede ser persona natural o jurídica.
- Pasivo: El Estado Peruano (Representada por SUNAT, Gobiernos Locales u otros organismos públicos)
- Cómplice: El contador

Actos materiales (Tipicidad objetiva)

- Incumplimiento de llevar libros
- No anotación en registros contables
- Realizar anotaciones falsas en los libros
- Destruir u ocultar libros

Tipicidad subjetiva

- Requiere Dolo

Consumación

- No se requiere el no pago de tributos
- Es un delito de mera actividad
- Se sanciona los actos preparatorios

5.- Delito tributario por brindar información falsa al RUC para obtener autorización de impresión de C.P

Descripción del Tipo penal (Artículo 5-A, del Decreto Legislativo N° 1114)

“Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años y con 180 a 365 días – multa, el que a sabiendas proporcione información falsa con ocasión de la inscripción o modificación de datos en el Registro único de Contribuyentes, y así obtenga autorización de impresión de Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Créditos o Notas de Debito”

Actos Materiales

- Proporcionar información falsa al RUC
- Tener autorización para imprimir comprobantes de pago, guías de remisión, nota de crédito y debito

Delito tributario por almacenar bienes con valor superior a 50 UIT en lugares no declarados.

Descripción del Tipo Penal (Artículo 5-B, Decreto Legislativo N° 1114)

Sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 5 años y con 180 a 365 días – multa, el que estando inscrito o no ante el órgano administrador del tributo almacena bienes para su distribución, comercialización, transferencia y otra forma de disposición, cuyo valor total supere las 50 UIT, en lugares no declarados como domicilio fiscal o establecimiento anexo, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y

reglamentos pertinentes, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.

Para este efecto se considera:

- Como valor de los bienes, a aquél consignado en el comprobante de pago. Cuando por cualquier causa el valor no sea fehaciente, no esté determinado o no exista comprobante de pago, la valorización se realizará teniendo en cuenta el valor de mercado a la fecha de la inspección realizada por la SUNAT, el cual será determinado conforme a las normas que regulan el Impuesto a la Renta.
- La UIT vigente a la fecha de la inspección a que se refiere el literal anterior.

Actos Materiales

- Almacenar bienes en lugares no declarados
- Valor de los bienes superior a 50 UIT

6.- Delito Tributario Por Confeccionar, Obtener, Vender O Facilitar Comprobantes

De Pago, Indebidamente, Para Cometer O Posibilitar La Comisión De Delitos Tributarios

Descripción del Tipo Penal (Artículo 5-C, Decreto Legislativo N° 1114)

“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 8 años y con 365 a 730 días-multa, el que confeccione, obtenga, venda o facilite, a cualquier título, Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Crédito o Notas de Débito, con el objeto de cometer o posibilitar la comisión de delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria.»

Actos Materiales:

- El acto de confeccionar, obtener, vender o facilitar comprobantes de pago
- El objeto es cometer o posibilitar delitos tributarios (deducir gastos no reales, crédito fiscal)

Ejemplo:

En caso de facturas clonadas, cuando esta es emitida por una empresa informal (no registrada en SUNAT) que suplanta a una empresa formal y realiza una venta o servicio con dicha factura, genera un aumento del débito fiscal a la empresa formal y una supuesta omisión de ingresos para esta ocasionándole así contingencias tributarias.

De esta forma, la empresa informal obtiene ingresos por ventas sin carga tributaria, a costa de perjudicar directamente a la empresa formal que suplanta; violando el deber de contribuir a los gastos públicos mediante un sistema tributario justo, de igualdad, positiva progresividad y de acuerdo con nuestra capacidad económica.

Circunstancias agravantes de los nuevos delitos tributarios

Descripción del Tipo penal (Artículo 5-D, Decreto Legislativo 1114)

La pena privativa de libertad será no menor de 8 ni mayor de 12 años y con 730 a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa, si en las conductas tipificadas en los artículos 1º y 2º del presente Decreto Legislativo concurren cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

- La utilización de una o más personas naturales o jurídicas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero deudor tributario.
- Cuando el monto del tributo o los tributos dejado de pagar supere las 100 UIT en un periodo de 12 meses o 1 ejercicio gravable. Para este efecto, la UIT a considerar será la vigente al inicio del periodo de doce meses o del ejercicio gravable, según corresponda.
- Cuando el agente forme parte de una organización delictiva. Aspectos generales previo proceso penal

¿Cómo se presentan los delitos tributarios?

Cuando la SUNAT, en medio de su función fiscalizadora, detecte hechos que constituyan indicios de la comisión de delito tributario, elaboraran el correspondiente informe de indicios.

En caso de que la SUNAT tome conocimiento de actos o hechos ilícitos tributarios, sea por denuncia de terceros o por información personal en el ejercicio de sus funciones, procederá a la fiscalización y formulara el respectivo informe de indicios de Delito Tributario.

¿Existen tentativa en los delitos tributarios?

Procederá que se formule el informe de delito tributario cuando se estuviera ante una tentativa de comisión, debiéndose acreditar que no ha existido un desistimiento voluntario del agente.

¿Cuáles son las acciones de fiscalización que no requieren autorización judicial?

Inmovilización: Cuando se presume la extensión de evasión tributaria se podrá disponer la inmovilización de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes de cualquier naturaleza.

¿Qué acciones de fiscalización requieren autorización judicial?

1. Levantamiento del secreto bancario: Cuando se requiera conocer información de las empresas del sistema financiero sobre operaciones pasivas con sus clientes, deudores tributarios sujetos a fiscalización, incluidos los sujetos con lo que estos guarden relación y que se encuentren vinculado a los hechos investigados. El pedido de levantamiento del secreto bancario se efectuará ante el juez competente, mediante escrito, adjuntando todos los requisitos de ley.
2. Inspección de locales: En el caso de inspección de locales cerrados o de domicilios particulares, se realizará mediante escrito dirigido al juez competente solicitándole la autorización para realizar la inspección en locales que estuvieran cerrados en domicilios particulares.
3. Incautación: Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria, se podrá realizar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes de cualquier naturaleza, incluidos programas informativos y archivos en soporte magnético o similares que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligación tributaria, para lo cual se presentará una solicitud dirigida al juez especializado en lo Penal.

BASE CONCEPTUAL

a) Programa de Auditoría. – Los programas de auditoría son guías detalladas sobre los procedimientos y pruebas a realizar y la extensión de las mismas para cumplir con los objetivos y propósitos de la auditoría. Son elaboradas por el auditor responsable de su aplicación, además, sirven como medio de control para la adecuada ejecución y supervisión de la auditoría.

b) Técnicas y procedimiento de auditoría. - Primeramente las técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para emitir su opinión profesional. Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancia relativos a los Estados Financieros, u operaciones que realiza la empresa.

c) Planeamiento de Auditoría. - La planeación de la auditoría es la fase inicial del examen y consiste en determinar de manera anticipada los procedimientos que se van a utilizar, la extensión de las pruebas que se van a aplicar, la oportunidad de las mismas, los diferentes papeles de trabajo en las cuales se resumirán los resultados y los recursos tanto humanos como físicos que se deberán asignar para lograr los objetivos propuestos de la manera más eficiente.

d) Evidencias de Auditoría. - Es la información obtenida por el auditor para llegar a una conclusión sobre la cual basa su opinión. La evidencia de auditoría comprenderá documentos y registros. La evidencia es la convicción razonable de que todos aquellos datos contables expresados en los saldos de cuentas han sido y están debidamente soportados en tiempo y contenido por los hechos económicos y circunstancias que realmente han ocurrido. La evidencia se obtiene a través del resultado de las pruebas de auditoría aplicadas según las circunstancias que concurran en cada caso y de acuerdo con el juicio profesional del contador público.

e) Informe de Auditoría. - Es el medio a través del cual se emite un juicio técnico sobre los estados contables que ha examinado. Mediante este documento el auditor expresa: que ha examinado e identificándolos estados contables de una entidad, la forma en la cual llevo su examen, que es generalmente aplicando normas de auditoría y la conclusión que le merece la auditoría, indicando si dichos estados financieros presentan razonablemente la situación patrimonial, financiera y económica de la entidad, de acuerdo con normas contables vigentes, las constituyen su marco de referencia.

f) Cruce de Información. - El cruce de información no es sí mismo una prueba sino un procedimiento que utiliza la administración para verificar la exactitud de las declaraciones tributarias y del cual puede surgir verdaderas pruebas cuya validez depende de las previsiones jurídicas aplicables y son estas las que debe considerar el funcionario.

g) Desbalance patrimonial. - En una situación de desequilibrio patrimonial existen deudas que no se pueden solventar con los ingresos propios del negocio y, por tanto, pérdidas muy elevadas que se acumulan año a año, careciéndose de recursos para salir de situaciones complejas o críticas.

h) Movimientos financieros anómalos. - Es la utilización de un préstamo retorno o la realización de ingresos bancarios injustificadamente fraccionados o que no

responden a una dinámica racional, por ejemplo, la transferencia instantánea de una importante cantidad ingresada minutos antes.

i) Empresas Ficticias y Testaferros. - Es una aparentemente legal que encubre, como una pantalla, actividades ilegales y generalmente existe solamente en el papel. Pueden ofrecer la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como para los directores. Persona que aparece como titular en un negocio o contrato, cuando en realidad solo presta su nombre a otro que es el verdadero negociador o contratante. Es aquel que por causas no del todo claras para las leyes vigentes acepta poner a su nombre cosas o capitales de otra persona, por lo que existen, entonces, el testaferro y el mandante (para llamarlo de alguna manera, si no lo llamaríamos 'capitalista').

j) Transferencia de fondos a paraísos fiscales. - Es un territorio dentro de un país en donde los inversores extranjeros y empresas internacionales, pueden hacer sus operaciones monetarias, sin que estas tengan una recarga tributaria (pago de impuesto alto) en el mayor de los casos ninguna.

k) Traslado Físico de dinero al extranjero. - El tránsito por nuestras aduanas con fuertes sumas de dinero o sumas que se ocultan a las autoridades; y donde no existe una razón confesable para el transporte, correos humanos llevaban ocultos en varios fajos pegados a su cuerpo.

l) Operaciones Irregulares. - Es aquella apreciación fundada en conjeturas, en apariencias o avisos de verdad, que determinara hacer un juicio negativo de la operación por quien recibe y analiza la información, haciendo que desconfíe, dude o recele de una persona por la actividad profesional o económica que desempeña.

m) Levantamiento del Secreto Bancario. - El secreto bancario es la obligación impuesta a los bancos de no revelar a terceros, sin causa justificada, los datos referentes a sus clientes, que lleguen a su conocimiento como consecuencia de las relaciones jurídicas que las vincula.

n) Hallazgos. - Es la recopilación de información específica sobre una operación, actividad, organización, condición u otro asunto que se haya analizado y evaluado y que se considera de interés o utilidad para los funcionarios del organismo.

o) **Delito Conexo:** Conjunto de delitos relacionados que para su sanción requieren depender del uno del otro. p) **Delito autónomo:** Hecho que quebranta la ley y que para ser sancionado se trata de manera independiente.

q) **Delito Financiero:** El delito financiero se comete en un entorno profesional o comercial con el propósito de ganar dinero. Estos delitos no son violentos, pero ocasionan pérdidas en las compañías, inversores y empleados. Estos delitos incluyen fraude, hurto y algunas otras violaciones de la ley.

r) **Delito tributario:** es toda acción u omisión dolosa tendiente a burlar el pago de los tributos u obtener indebidamente beneficios tributarios que corresponden, en perjuicio del patrimonio fiscal del Estado .

DATOS Y HALLAZGOS

Rol Del Auditor Forense: Conoce a tu auditor forense, sus responsabilidades pueden dividirse así: investiga, analiza, interpreta y, gracias a los datos recolectados, testifica y persuade a jueces, jurados y otros, acerca de la información financiera sobre la que pesa una presunción de delito. Es decir: tiene mucho sobre sus hombros, porque no solo se debe esperar de él una brújula moral bien afinada, sino que, además, deberá encontrar la manera de minimizar la impunidad. Con los casos que escuchamos tan seguido sobre blanqueo de dinero u operaciones ilícitas ocultas tras las fachadas que se construyen detrás de “negocios legítimos”, no sorprende que no cualquiera elija la auditoría forense como su carrera. Párrafos más arriba comenté que es posible confundir el trabajo de un auditor forense y que se piense más en un detective de película que un experto en Contaduría y finanzas. Sin embargo, es necesario un poco de observación, mente aguda, perspicacia y creatividad, que son apenas un puñado de las cualidades que se esperan de un profesional en este campo.

El auditor forense deberá cumplir con las siguientes características:

- » Formación académica elevada.
- » Experiencia en auditoría e investigación.
- » Iniciativa y creatividad.
- » Trabajo en equipo.
- » Observador.
- » Mente inquisitiva y abierta.

- » Juicio profesional maduro y audaz.
- » Independencia de criterio.
- » Lealtad.
- » Perspicacia.
- » Actuar apegado a las leyes.
- » Habilidades de comunicación y análisis crítico.
- » Análisis de la información en forma exhaustiva.
- » Poseer un sentido común de los negocios.
- » Dominar los elementos básicos del procesamiento electrónico de datos.
- » Tener completa discreción.
- » Contar con conocimientos en temas contables, de auditoría, criminología, de investigación y legales. (Rizo, 2021)

Delito Tributario. ¿Cómo definiría usted la evasión tributaria?

La evasión tributaria puede ser definida en base a sus características esenciales. En primer lugar, la evasión tributaria se presenta tanto cuando se logra evitar el pago total de la obligación tributaria como cuando hay una reducción del monto de aquélla. En segundo lugar, la evasión tributaria es una conducta que solamente puede ser realizada por quienes están obligados a pagar un tributo al Fisco. En tercer lugar, toda evasión tributaria es contraria a las normas legales, es decir es antijurídica e ilícita. En cuarto lugar, la evasión tributaria comprende a todas aquellas conductas contrarias a derecho que tienen como resultado no cancelar total o parcialmente una obligación tributaria.

¿Los delitos tributarios son delitos de daño o de peligro? ¿Es necesaria la efectiva evasión del impuesto para que se configure el delito tributario, o basta para ello simplemente el intento de evasión?

A mi modo de ver, lo ideal sería que el delito tributario únicamente se configure cuando exista efectivamente daño. No obstante, este ideal, hay determinados casos en los cuales puede ser necesario incluir algunas figuras de peligro, sobre todo cuando el daño sea de muy difícil demostración. Los contribuyentes siempre tienden, de una u otra forma, a tratar de pagar menos impuestos, en algunos casos utilizando las propias normas jurídicas en su provecho.

¿En qué medida estas conductas de parte de los contribuyentes se convierten en conductas contrarias a derecho? Éste es, quizás, uno de los problemas que mayores dificultades genera para determinar cuándo nos encontramos ante una evasión tributaria, antijurídica, y cuando estamos simplemente ante el recurso del contribuyente a las opciones que el propio Derecho le concede. Haciendo un pequeño resumen de este asunto, podemos señalar que, en principio, el contribuyente tiene la libertad de elegir aquellas formas jurídicas que le permitan pagar menos impuestos; no existe obligación legal alguna de buscar la fórmula que sea más gravosa para el contribuyente. Sin embargo, esta libertad de elección de las formas jurídicas tiene un límite: el abuso en la utilización de estas opciones brindadas por las normas tributarias. Esta situación de abuso en las formas jurídicas denominada por algunos elusión tributaria- constituye evidentemente una conducta ilegal y antijurídica, que se produce cuando se recurre a formas jurídicas que no son las normales o adecuadas para el acto jurídico a realizar, con la única finalidad de pagar menos tributos o evadirlos. En este supuesto -por ejemplo, cuando se disfraza la entrega de utilidades a los socios de una empresa bajo la forma de honorarios por servicios profesionales, al estar éstos gravados en menor medida que aquéllos-, aun cuando el camino utilizado no esté expresamente prohibido, estamos ante una conducta ilícita. (Villegas)

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación.

Enfoque Cualitativo. La presente investigación reunió las condiciones necesarias para ser denominada como: “INVESTIGACIÓN APLICADA” Para Murillo (2008), la investigación aplicada recibe el nombre de “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.

3.2. Diseño de investigación.

Es una investigación de nivel DESCRIPTIVO, EXPLICATIVO Y CORRELACIONAL.

a) Descriptivo, porque buscamos específicamente las características importantes de las variables de estudio, que luego fueron sometidos a un análisis.

b) Explicativa, este nivel estuvo dirigido a responder a las causas o eventos físicos – sociales, que nos permitieron explicar por qué sucede un hecho y en qué condiciones se da, en relación a las preguntas que nos planteamos respecto al Rol del Auditor Forense frente a los Delitos Tributarios.

c) Correlacional, este nivel nos permite medir el grado de relación que existe entre las variables: La Auditoría Forense y la Investigación del Delito de Lavado de Activos en el Perú.

3.3. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización (matriz de consistencia). Anexo 03

Variable Independiente:

ROL DEL AUDITOR FORENSE: Auditor Forense se encarga de utilizar sus habilidades y conocimientos en aquellos casos en los que es necesario realizar una investigación financiera. Para ello, combinan sus competencias en contabilidad, auditoría e investigación para detectar información financiera irregular, actividad fraudulenta o negligencia comercial. El término “forense” alude al hecho de que el material recopilado es apto para ser utilizado en la corte o en tribunales ante un Juez, aspecto que lo vincula con procesos legislativos (neuvoo, s.f.).

Variable Dependiente

DELITO TRIBUTARIO: Los delitos tributarios son un grave perjuicio para el sistema tributario nacional, y puede producirse a través de diversas modalidades, siendo necesario conocerlas para evitar verse envuelto en dichos actos ilícitos.

Un delito tributario es un acto ilícito relacionado con la simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño realizado con la finalidad de evadir impuestos. Pero los delitos tributarios no buscan solamente

evitar el pago de los tributos, sino generar un enriquecimiento indebido (Villamuzio Estudio Contable, 2021).

3.4. Escenario de estudio.

Empresa “VASQUEZ & VALDEZ” Auditores Asociados Sociedad Civil.

3.5. Participantes.

CPCC Segundo Vásquez Nepe

CPC Yolanda Damián Gonzales

CPC Enrique Arroyo Cielo

CPC Francisco Javier Asañedo Tafur

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnicas: Para llevar a cabo la investigación y responder las interrogantes formuladas en correspondencia con los objetivos y el diseño de la investigación, las técnicas que se emplearán para la obtención de datos, en primer lugar, un registro de análisis documental y la encuesta.

- 1) **Análisis documental.** - Se utilizará esta técnica para analizar los elementos que intervienen en la investigación, mediante información bibliográfica y otros aspectos relacionados con la investigación.
- 2) **Encuesta.** - Se aplicarán a los Auditores Forenses de la muestra, con el fin de recabar información sobre la investigación.

Méndez (1999, p.143) define a las técnicas para recolección de la información como los hechos o documentos a los que acude el investigador y que le permiten tener información. También señala que las técnicas son los medios empleados para recolectar información,

Instrumentos: como instrumento de recolección de datos elegidos son la Guía de Análisis Documental y el cuestionario, el cual va a permitir conocer la realidad de la empresa en estudio. Se seleccionaron estas técnicas porque son las más adecuadas para llevar a cabo la investigación.

- 1) **Guía de análisis documental.** “El análisis documental ha sido considerado como el conjunto de operaciones destinadas a representar el contenido y la forma de un documento para facilitar su

consulta o recuperación, o incluso para generar un producto que le sirva de sustituto (Clausó 1993, p.11)

- 2) **Cuestionario.** El cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para producir los datos necesarios, con el motivo de alcanzar los objetivos del proyecto de investigación. En general un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que van a medirse (Bernal 2010, p.250).

3.7. Procedimiento de recolección de datos e informaciones.

Para este procedimiento de recolección de datos se utilizará los siguientes métodos de estudio:

Descriptivo: Para la obtención de los datos, el investigador entrevisto a los auditores de la Empresa a través de preguntas dicotómicas, sus respuestas serán de acuerdo a la experiencia de cada uno de ellos como Auditores Forenses y, posteriormente utilizando el sistema estadístico IBM SPSS.v.25, se darán los resultados y mediante tablas se ingresarán cada uno de ellos, los cuales reflejarán la respuesta, frecuencia, porcentaje, porcentaje válido, y porcentaje acumulado.

Analítico: Se analizo los procedimientos y técnicas de auditoría con la finalidad de detectar, investigar, evidenciar y prevenir los fraudes y delitos financieros enmarcados en nuestro ordenamiento jurídico, tanto para los funcionarios públicos y privados.

3.8. Rigor científico.

Para el desarrollo de la investigación, se utilizara información especializada referida al tema, respetando los procedimientos establecidos, situación que se sustenta con la información y documentación obtenida de la fuente lo cual constituye información veraz, como para el desarrollo de la encuesta, para su procesamiento, contando con resultados confiables de acuerdo a los parámetros establecidos para investigación científica, lo que concluye que es un trabajo aplicados con honestidad y transparencia.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

4.1. Resultados en Tablas y Figuras

Tabla 1

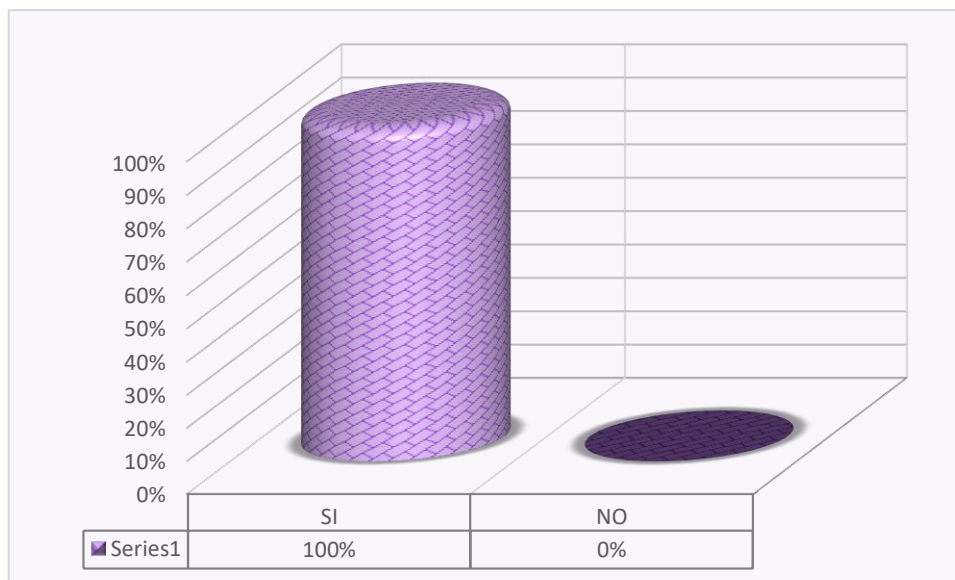
Ítem 1 ¿Considera usted que una Auditoría Forense es importante para detectar un delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 1

Análisis gráfico de barras del Ítem 1



Interpretación: Según la tabla 1 y figura 1, nos muestra que el 100% de los encuestados opinaron que la Auditoría Forense si es un importante Instrumento para la detección de delitos tributarios.

Tabla 2

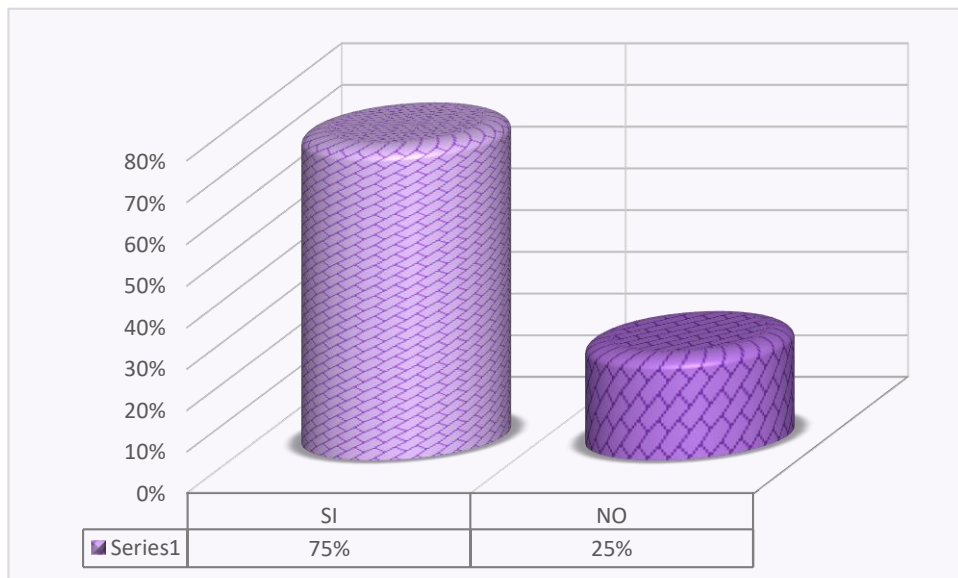
Item2: ¿Considera usted que las técnicas de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	3	75%	75%
NO	1	25%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 2

Análisis gráfico de barras del Ítem 2



Interpretación: Según la tabla 2 y figura 2, esta nos muestra que del 100% de los encuestados, el 75% de ellos opina que las técnicas de Auditoría Forense si contribuyen en la investigación del Delito Tributario, mientras que el 25% restante opinan que no contribuyen en la investigación de los delitos tributarios.

Tabla 3

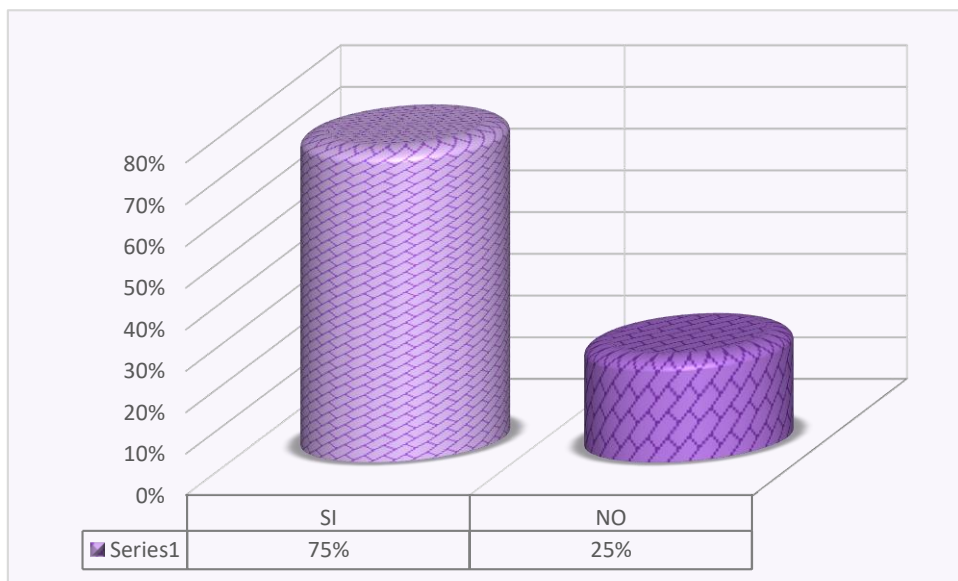
Ítem 3: ¿Considera usted que los procedimientos de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	3	75%	75%
NO	1	25%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 3

Análisis gráfico de barras del Ítem 3



Interpretación: Según la tabla 3 y figura 3, esta nos muestra que del 100% de los encuestados, el 75% de ellos sí considera que los procedimientos de Auditoría Forense contribuyan en la investigación del Delito Tributario, mientras que el 25% restante no lo considera como un buen procedimiento que ayude a contribuir en una investigación de esta magnitud.

Tabla 4

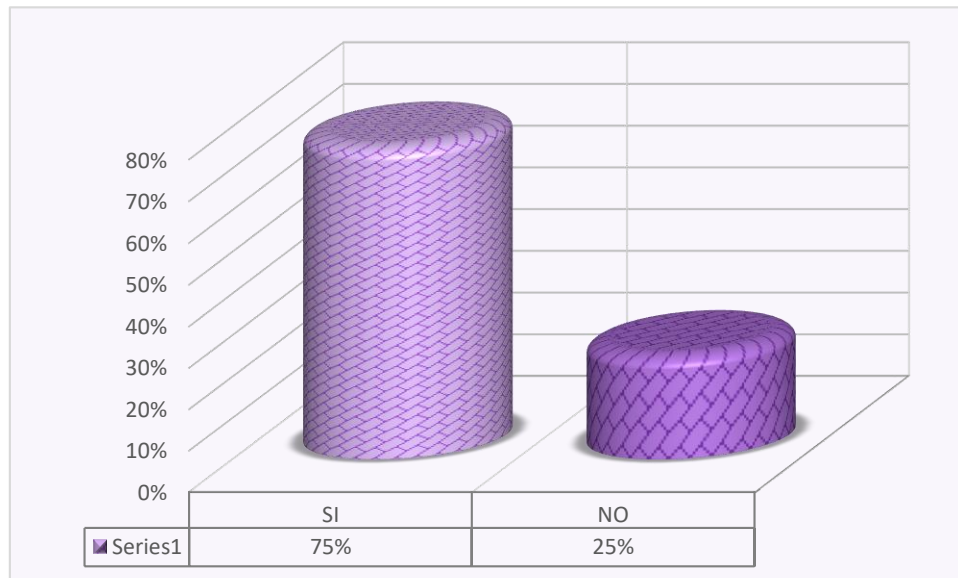
Ítem 4: ¿Considera usted que las técnicas y procedimientos de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	3	75%	75%
NO	1	25%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 4

Análisis gráfico de barras del Ítem 4



Interpretación: Según la tabla 4 y figura 4, esta nos muestra que del 100% de los encuestados, el 75% de ellos sí considera que las técnicas y procedimientos empleadas en la Auditoría Forense, contribuyan en la investigación del Delito Tributario, mientras que el 25% restante no considera que estas técnicas y procedimientos empleados por la Auditoría Forense puedan contribuir a investigar delitos tributarios.

Tabla 5

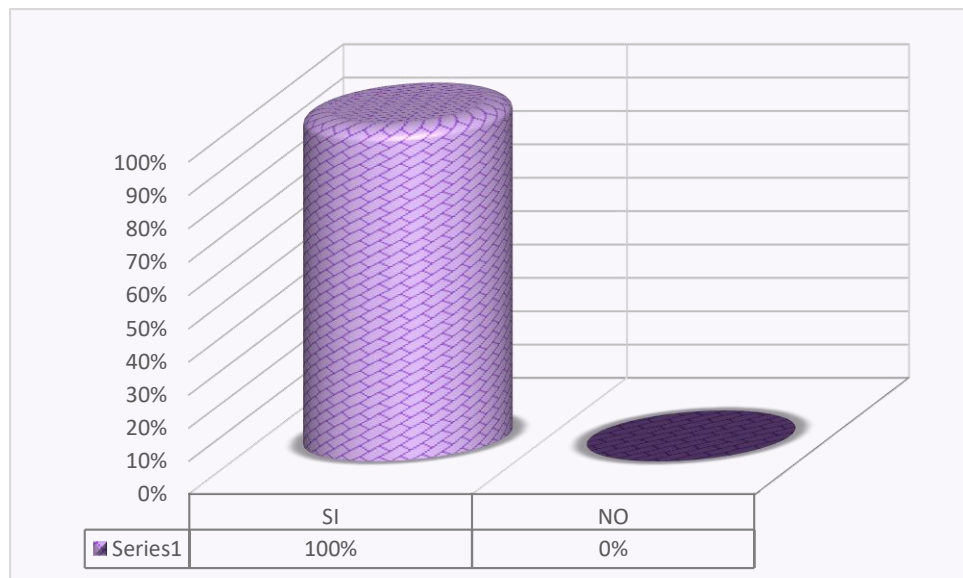
Ítem 5: ¿Considera usted que el planeamiento de Auditoría Forense realizado por el Auditor constituye la base principal para el inicio de la Investigación del Delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 5

Análisis gráfico de barras del Ítem 5



Interpretación: Según la tabla 5 y figura 5, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, sí considera que el planeamiento de Auditoría Forense realizado por el Auditor constituya una base principal para el inicio de la Investigación del Delito tributario.

Tabla 6

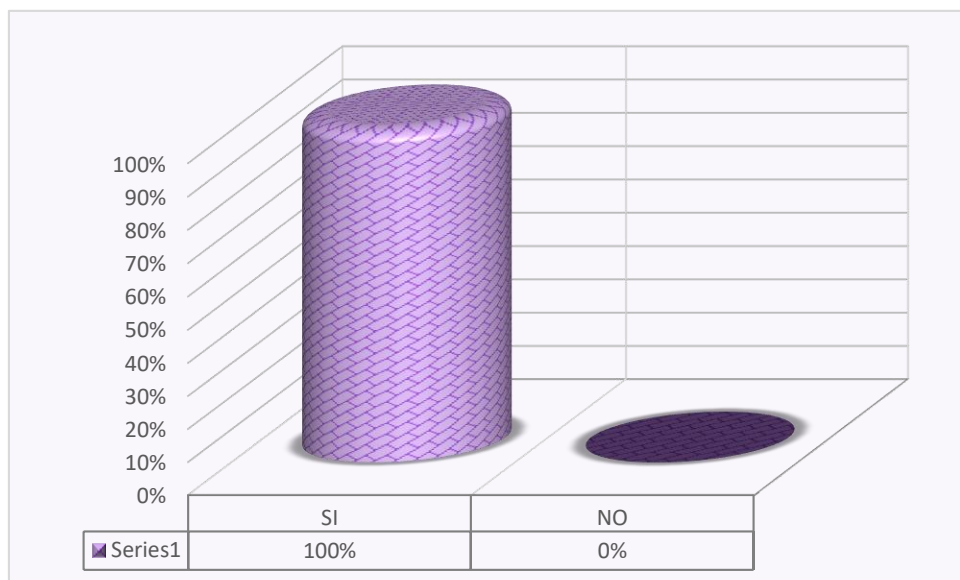
Ítem 6: ¿Considera usted que las evidencias de Auditoría puede demostrar la responsabilidad penal de los imputados en los casos de Delito Tributario en el proceso de investigación?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 6

Análisis gráfico de barras del Ítem 6



Interpretación: Según la tabla 6 y figura 6, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, sí considera que las evidencias de Auditoría pueden demostrar la responsabilidad penal de los imputados en los casos de Delito Tributario en el proceso de investigación.

Tabla 7

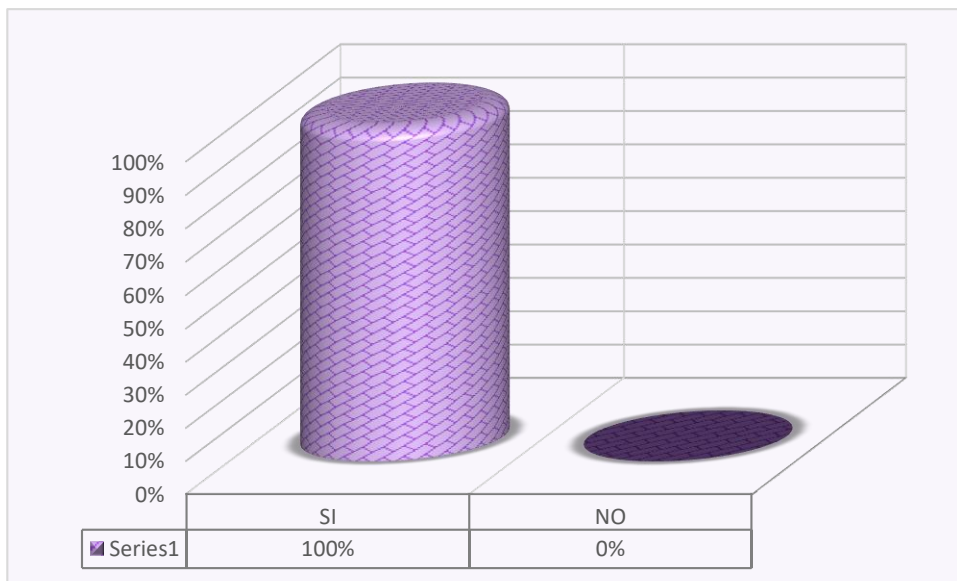
Ítem 7: ¿Considera usted que el cruce de información que realiza el Auditor Forense es trascendente en un proceso investigatorio por el Delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 7

Análisis gráfico de barras del Ítem 7



Interpretación: Según la tabla 7 y figura 7, esta nos muestra que el 100% de los encuestados, sí considera que los cruces de información que realiza el Auditor Forense es trascendente en los procesos de investigación por el Delito tributario.

Tabla 8

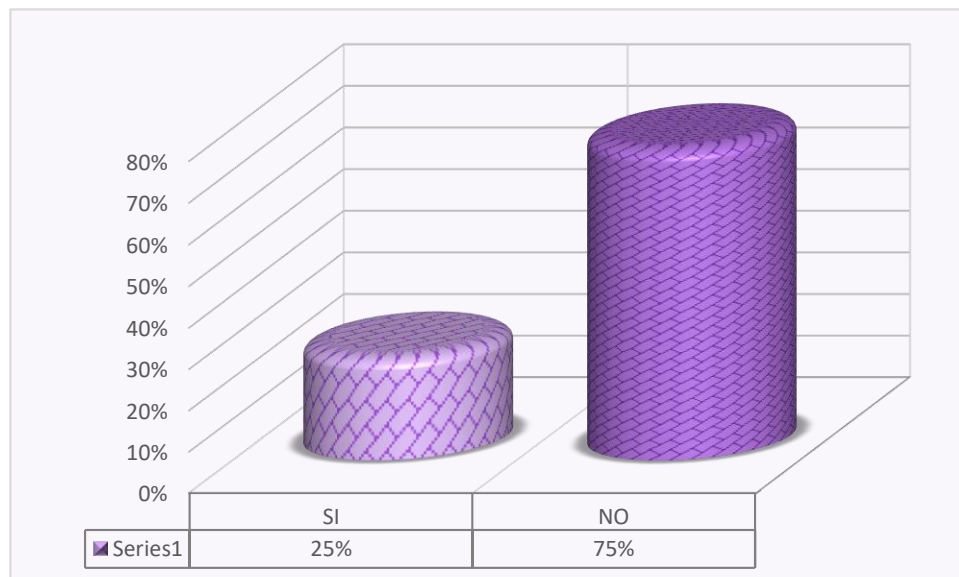
Item 8: ¿Considera usted que el informe de Auditoría Forense constituye un documento oficial para tipificar el delito Tributario en una investigación realizada por el Ministerio Publico?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	1	25%	25%
NO	3	75%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 8

Análisis gráfico de barras del Ítem 8



Interpretación: Según la tabla 8 y figura 8, esta nos muestra que del 100% de los encuestados, el 25% de ellos sí considera al informe de Auditoría Forense como un documento oficial para tipificar el delito Tributario en una investigación realizada por el Ministerio Publico, mientras que el 75% restante no considera que este informe ayude a tipificar un delito tributario en una investigación por el Ministerio Público.

Tabla 9

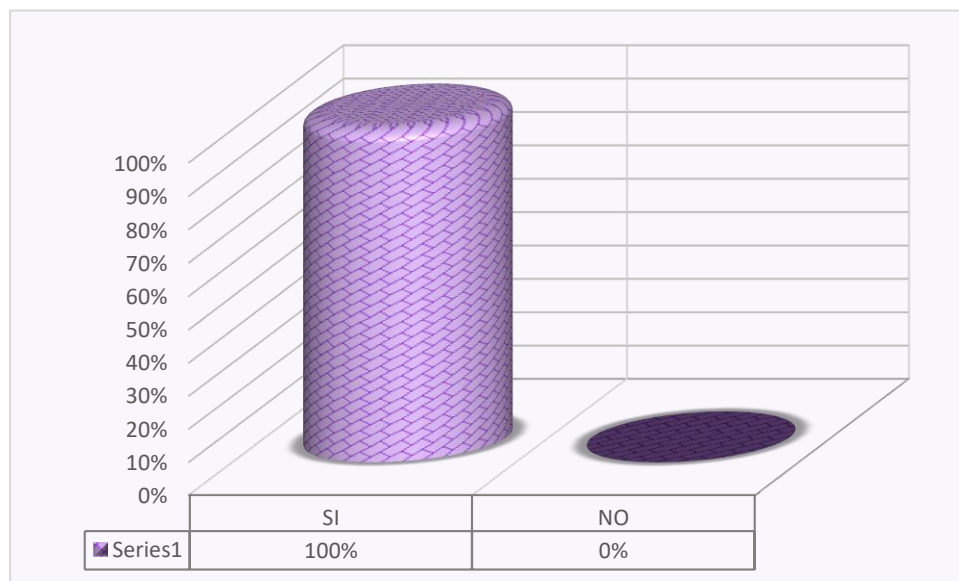
Item 9: ¿Sabe usted si se aplica la auditoría forense en la investigación por el delito Tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 9

Análisis gráfico de barras del Ítem 9



Interpretación: Según la tabla 9 y figura 9, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, nos dice que sabe que sí se aplica la Auditoría Forense en la Investigación por un delito tributario.

Tabla 10

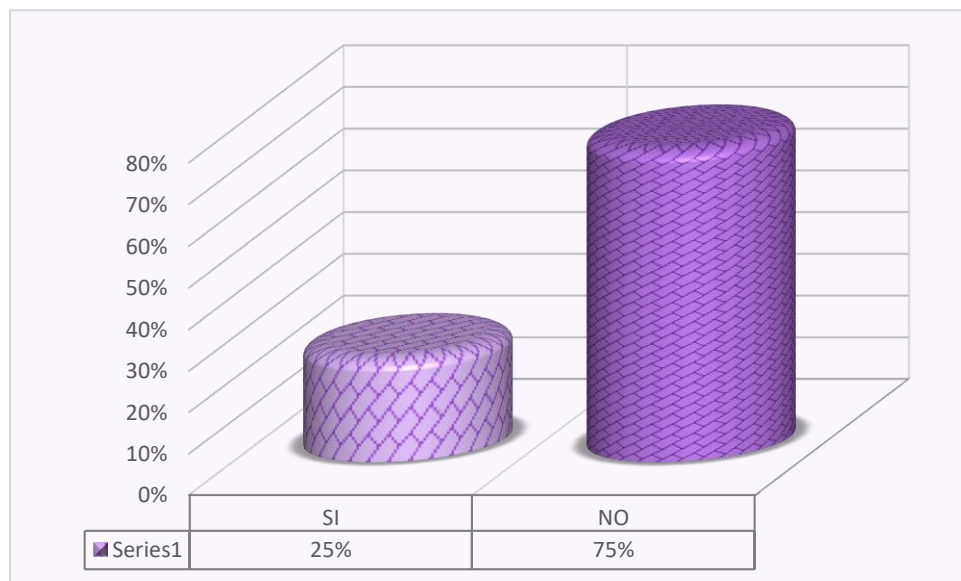
Item 10: ¿Considera usted que las operaciones irregulares detectadas por el auditor forense en un proceso investigatorio, van a ser determinantes para que el Ministerio Publico denuncie por el delito tributario

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	1	25%	25%
NO	3	75%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 10

Análisis gráfico de barras del Ítem 10



Interpretación: Según la tabla 10 y figura 10, éstas nos muestran que del 100% de los encuestados, el 25% de ellos sí considera que las operaciones irregulares detectadas por el auditor forense en un proceso investigatorio, van a ser determinantes para que el Ministerio Publico denuncie por el delito tributario, mientras que el 75% restante no lo considera determinante para denunciar como delito tributario.

Tabla 11

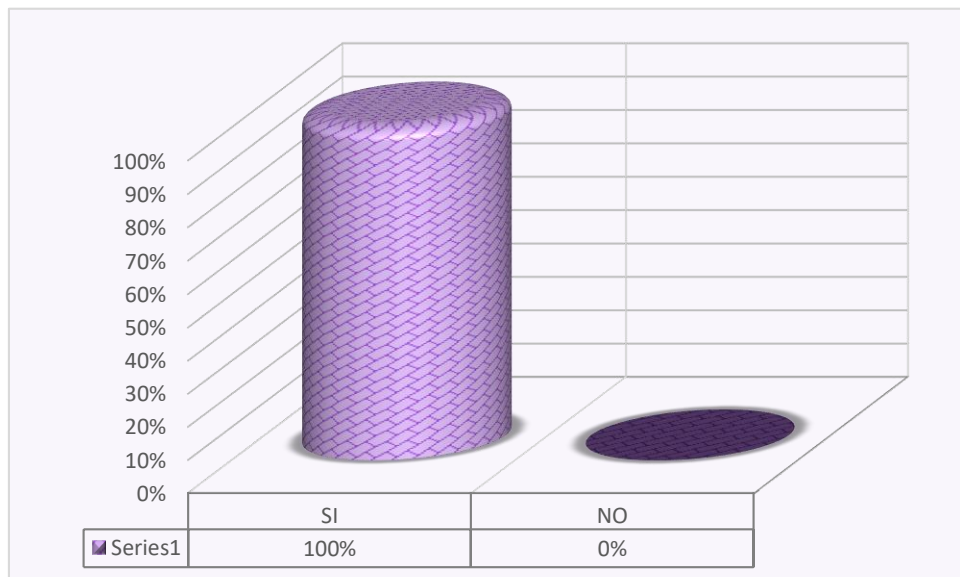
Ítem 11: ¿Considera usted que el Levantamiento del Secreto Bancario autorizado por el Juez o Fiscal de la Nación es una herramienta legal determinante en la investigación del Delito Tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 11

Análisis gráfico de barras del Ítem 11



Interpretación: Según la tabla 11 y figura 11, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, sí considera que el Levantamiento del Secreto Bancario autorizado por el Juez o Fiscal de la Nación es una herramienta legal determinante en la investigación del Delito Tributario.

Tabla 12

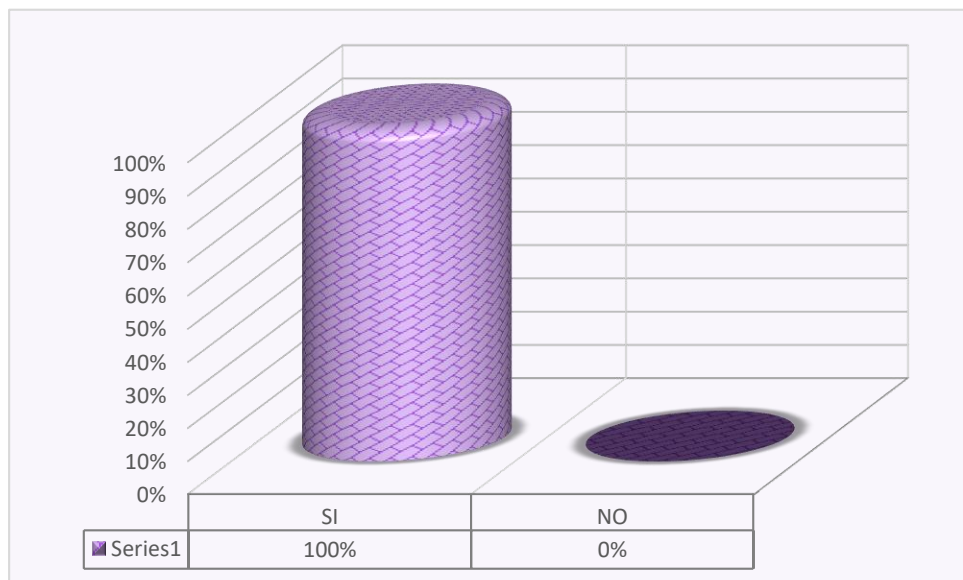
Ítem 12: ¿Considera usted que el Delito Tributario es una actividad delictiva de gran envergadura en los Empresarios estos últimos años?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 12

Análisis gráfico de barras del Ítem 12



Interpretación: Según la tabla 12 y figura 12, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, considera que el Delito Tributario es una actividad delictiva de gran envergadura en los Empresarios estos últimos años.

Tabla 13

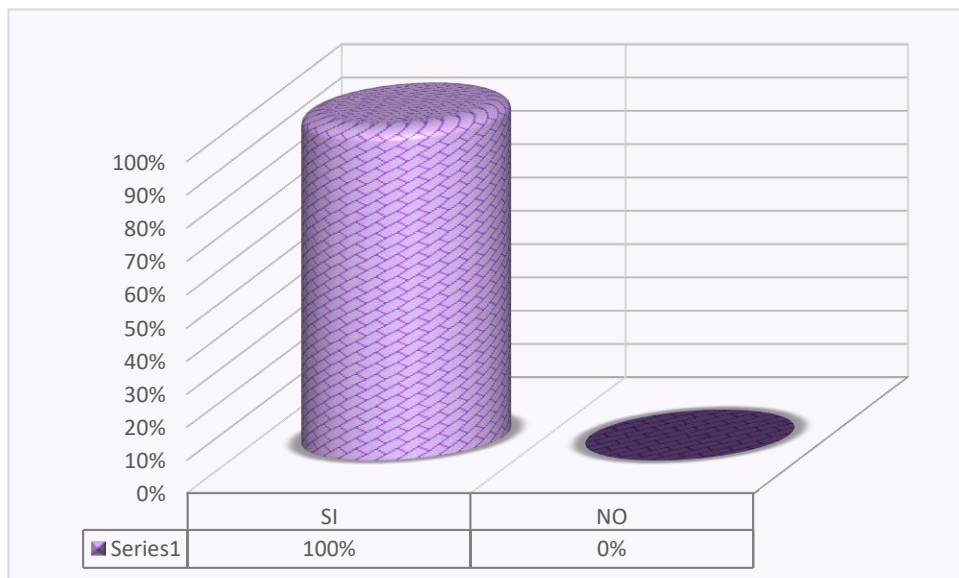
Ítem 13: ¿Conoce usted que es un delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 13

Análisis gráfico de barras del Ítem 13



Interpretación: Según la tabla 13 y figura 13, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, si conoce que es un delito tributario.

Tabla 14

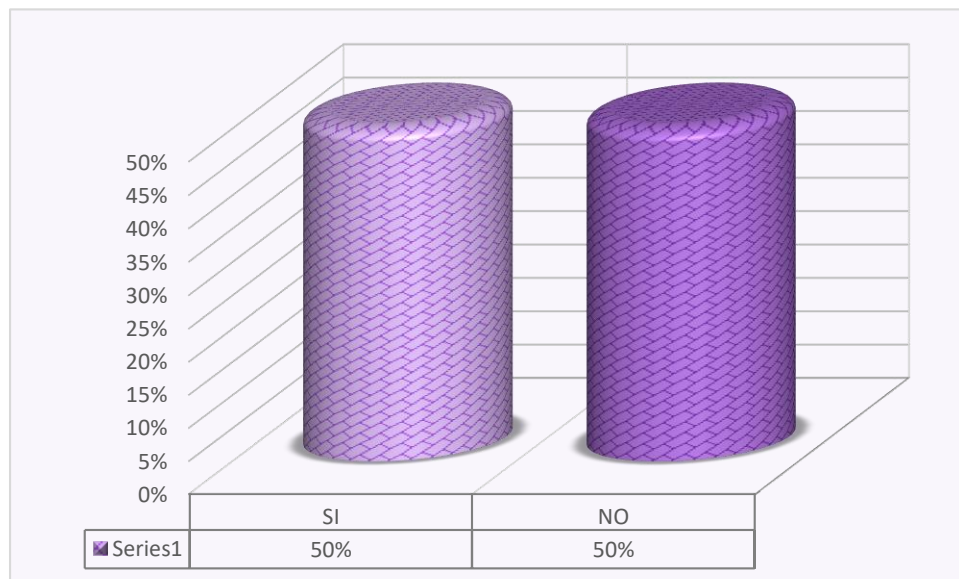
Ítem 14: ¿Considera Ud. que la defraudación tributaria es considerado como un delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	2	50%	50%
NO	2	50%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 14

Análisis gráfico de barras del Ítem 14



Interpretación: Según la tabla 14 y figura 14, éstas nos muestran que del 100% de los encuestados, el 50% de ellos sí considera que la defraudación tributaria sea considerada como un delito tributario, mientras que el otro 50% restante no lo considera así.

Tabla 15

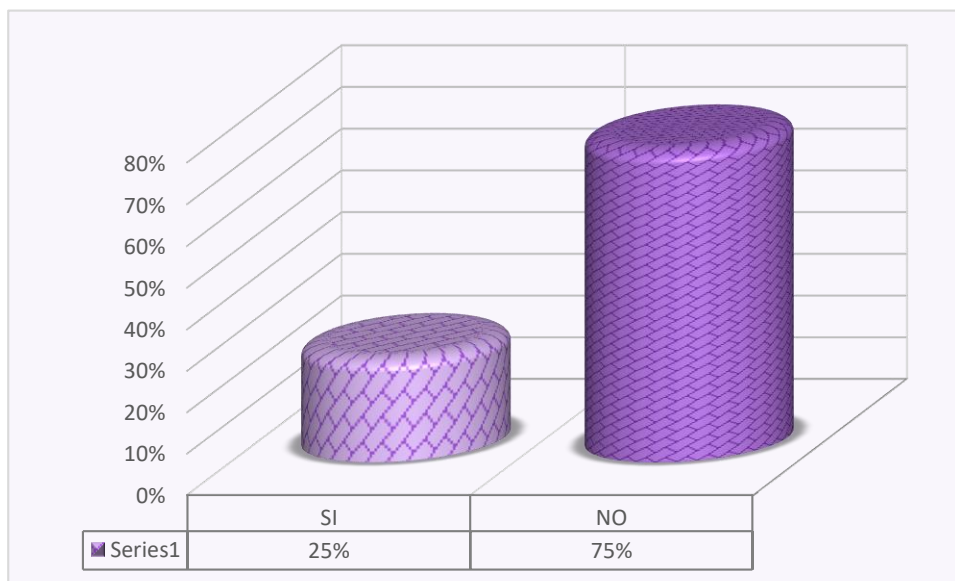
Item 15: ¿Considera Ud. ¿Que el delito contable es considerado como un delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	1	25%	25%
NO	3	75%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 15

Análisis gráfico de barras del Ítem 15



Interpretación: Según la tabla 15 y figura 15, éstas nos muestran que del 100% de los encuestados, el 25% de ellos sí considera al delito contable como un delito tributario, mientras que el 75% restante no lo considera así.

Tabla 16

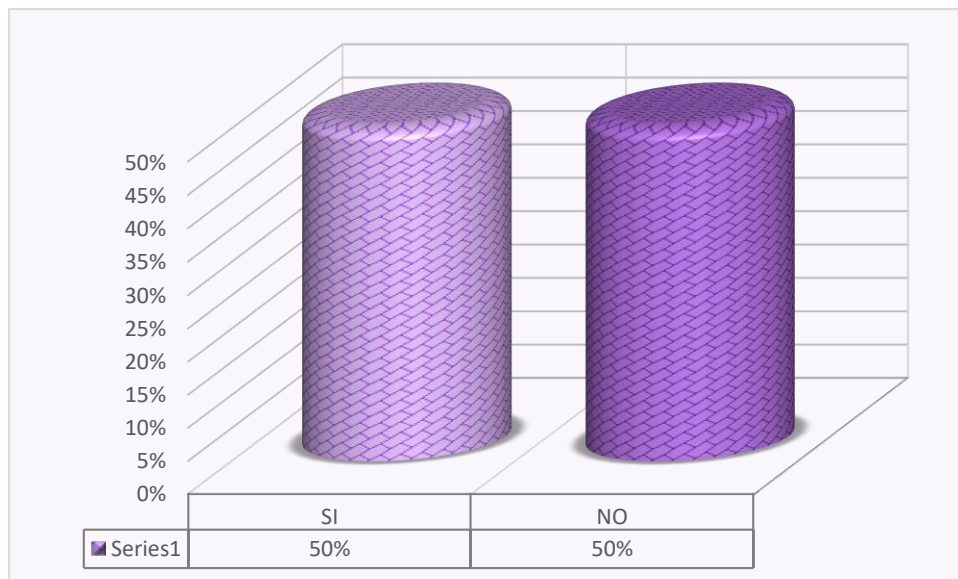
Ítem 16: ¿Considera usted que el ocultamiento de ingresos es considerado como delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	2	50%	50%
NO	2	50%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 16

Análisis gráfico de barras del Ítem 16



Interpretación: Según la tabla 16 y figura 16, éstas nos muestran que del 100% de los encuestados, el 50% de ellos sí considera que el ocultamiento de ingresos es considerado como delito tributario, mientras que el otro 50% restante no lo considera así.

Tabla 17

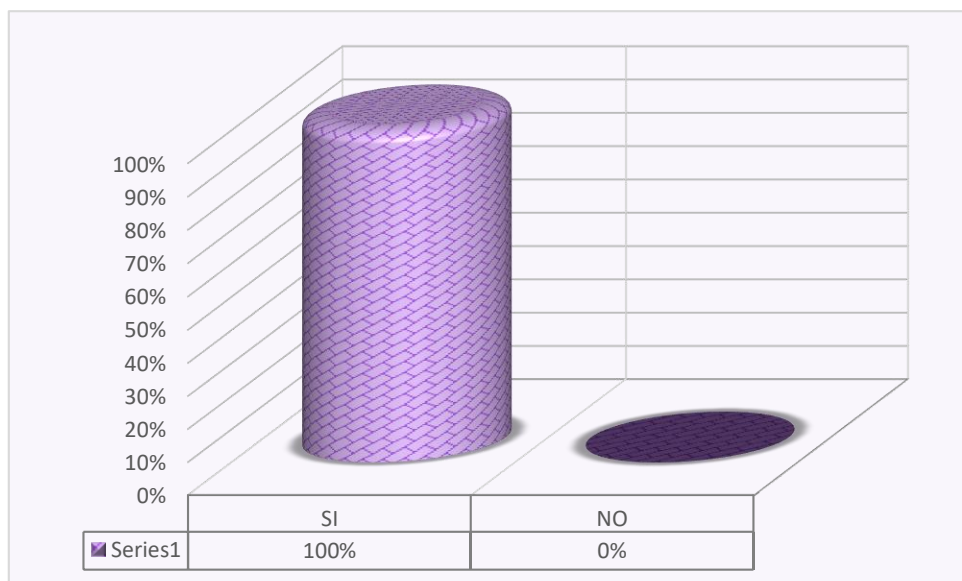
Item 17: Sería importante que los responsables de una empresa conozcan, interpreten y apliquen de manera correcta las normas tributarias?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 17

Análisis gráfico de barras del Ítem 17



Interpretación: Según la tabla 17 y figura 17, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, opina que sí sería importante que los responsables de la empresa apliquen, conozcan e interpreten de manera correcta las normas tributarias para un mejor uso y beneficio de la misma.

Tabla 18

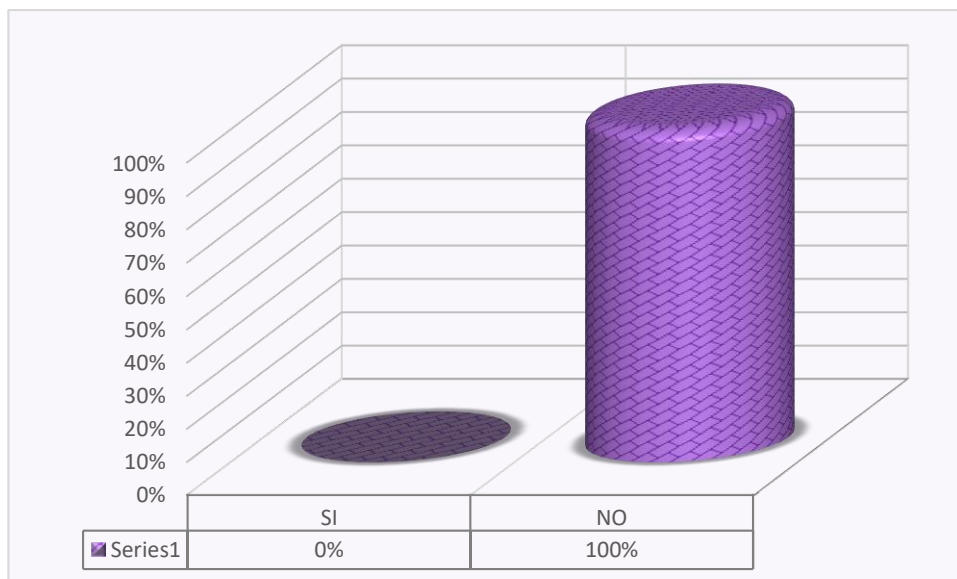
Ítem 18: ¿Considera Ud. que las empresas tienen bien definido el perfil de un delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	0	0%	0%
NO	4	100%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 18

Análisis gráfico de barras del Ítem 18



Interpretación: Según la tabla 18 y figura 18, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, opina que no consideran que las empresas tengan bien definido el significado de perfil de un delito tributario.

Tabla 19

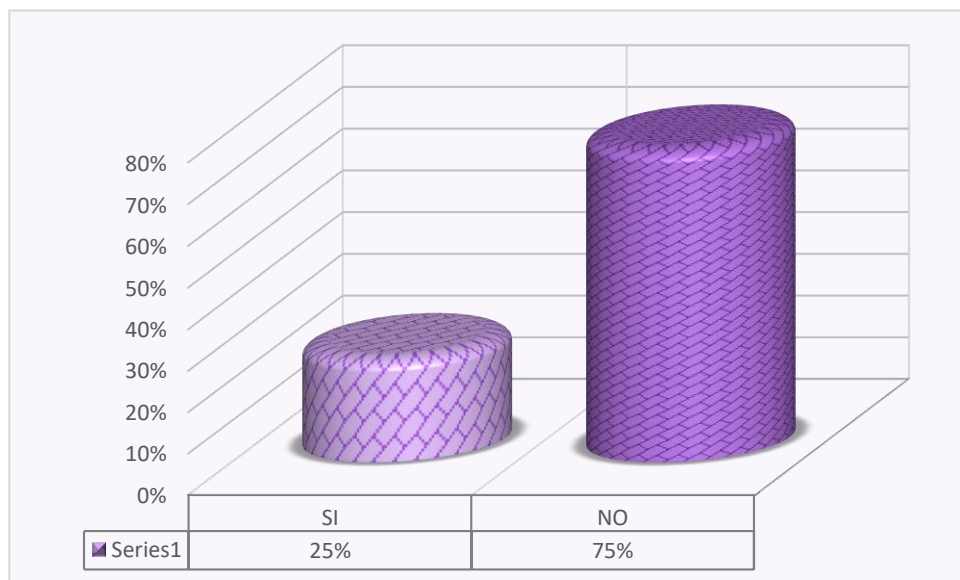
Item 19: ¿Considera Ud. que el marco normativo legal vigente que señala y estipula los lineamientos para hacer frente al delito tributario esta de conformidad a las normas tributarias?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	1	25%	25%
NO	3	75%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 19

Análisis gráfico de barras del Ítem 19



Interpretación: Según la tabla 19 y figura 19, éstas nos muestran que del 100% de los encuestados, el 25% de ellos sí considera que el marco normativo legal vigente que señala y estipula los lineamientos para hacer frente al delito tributario esta de conformidad a las normas tributarias, mientras que en su mayoría el 75% restante no lo considera así.

Tabla 20

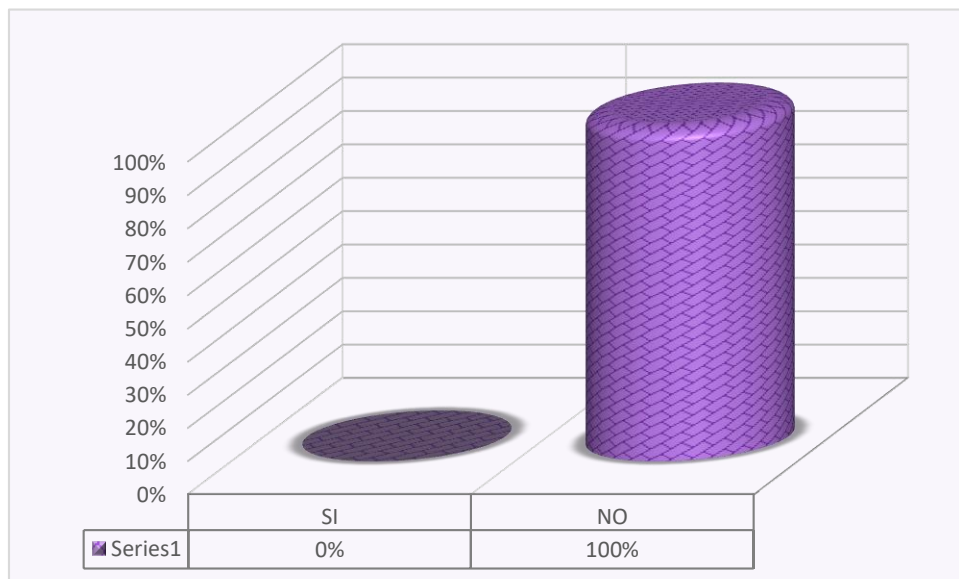
Ítem 20: ¿Considera Ud. que SUNAT, encargada de aplacar y detectar el delito tributario está cumpliendo su labor con eficiencia y eficacia?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	0	0%	0%
NO	4	100%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 20

Análisis gráfico de barras del Ítem 20



Interpretación: Según la tabla 20 y figura 20, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, no considera que SUNAT, quien se encarga de aplacar y detectar el delito tributario, esté cumpliendo su labor con eficiencia y eficacia.

Tabla 21

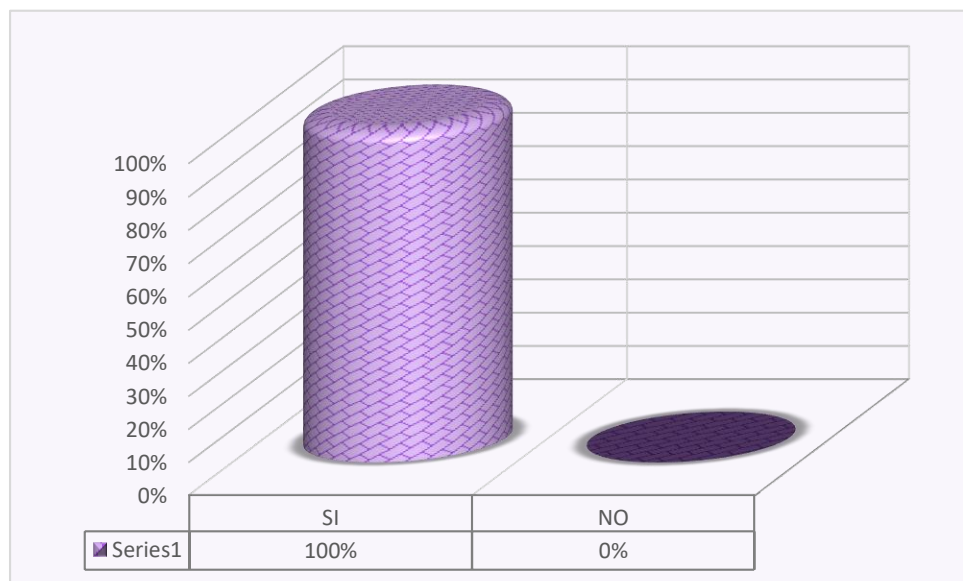
Ítem 21: ¿Considera Ud. el delito tributario se relaciona con el ocultamiento de ingresos y otras operaciones fraudulentas?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 21

Análisis gráfico de barras del Ítem 21



Interpretación: Según la tabla 21 y figura 21, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, consideran que el delito tributario sí está relacionado con el ocultamiento de ingresos y otras operaciones fraudulentas.

Tabla 22

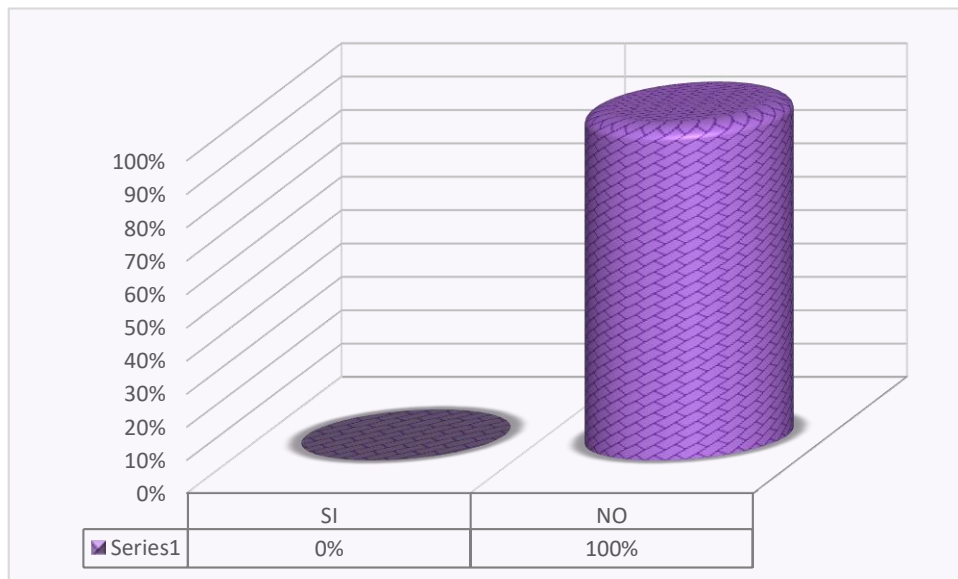
Ítem 22: ¿Considera Ud. que el marco normativo legal vigente es el suficiente y el correcto para minimizar el delito tributario?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	0	0%	0%
NO	4	100%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 22

Análisis gráfico de barras del Ítem 22



Interpretación: Según la tabla 22 y figura 22, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, consideran que el marco normativo legal vigente no es lo correcto, ni suficiente para minimizar el delito tributario.

Tabla 23

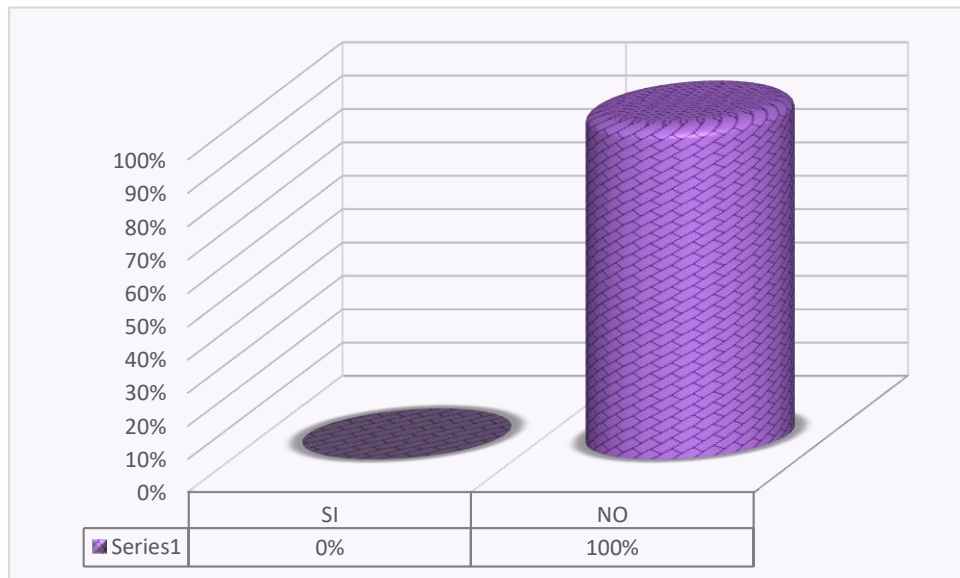
Ítem 23: ¿Considera usted que el delito tributario se puede eliminar definitivamente?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	0	0%	0%
NO	4	100%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 23

Análisis gráfico de barras del Ítem 23



Interpretación: Según la tabla 23 y figura 23, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, no consideran que el delito tributario pueda eliminarse definitivamente.

Tabla 24

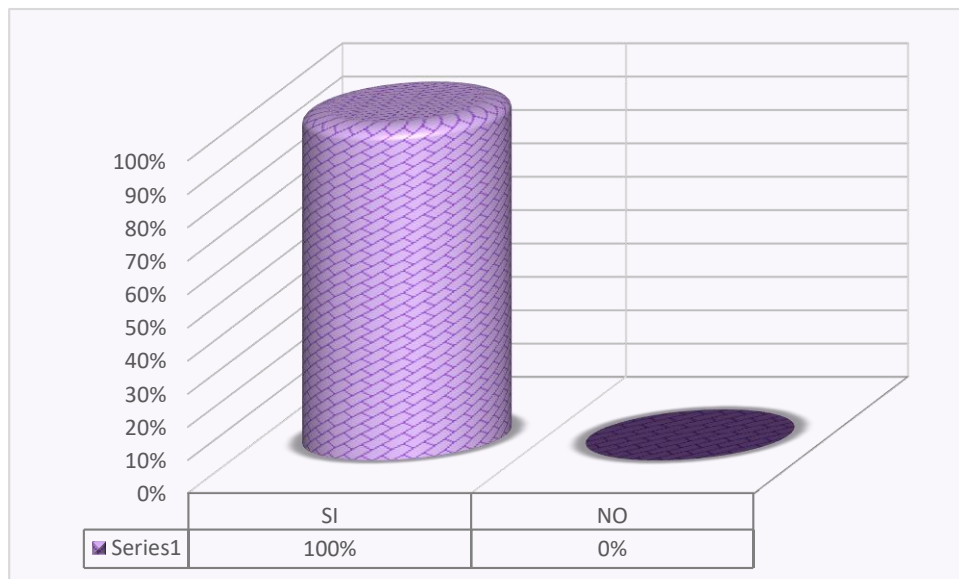
Ítem 24: ¿Considera usted que los responsables que cometan un delito tributario deben ir a la cárcel?

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE VALIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI	4	100%	100%
NO	0	0%	100%
TOTAL	4	100%	

Fuente: Base de datos de la Encuesta

Figura 24

Análisis gráfico de barras del Ítem 24



Interpretación: Según la tabla 24 y figura 24, éstas nos muestran que el 100% de los encuestados, consideran que los responsables que cometan un delito tributario sí deberían ir a la cárcel.

4.2. Fiabilidad del Instrumento

A continuación, se evaluará la fiabilidad del instrumento utilizando la fórmula del Coeficiente Alfa de Cronbach para saber cuan fiable es el instrumento utilizado, el alfa de Cronbach produce valores que oscilan entre 0 y 1, El valor mínimo aceptable para el coeficiente alfa de Cronbach es 0.7; por debajo de ese valor la consistencia interna de la escala utilizada es baja” (Celina y Campo, 2005). Este valor manifiesta la consistencia interna, es decir, un valor superior a 0.7 revela una fuerte relación entre las preguntas, un valor inferior revela una débil relación entre ellas. Para procesar los datos se utilizará el programa SPSS IBM Statics, el mismo que nos permitió medir ambas variables, así tenemos que:

Tabla 25

Estadística de Fiabilidad para la variable independiente: Rol del Auditor Forense

Alfa de Cronbach	Nº de Elementos
0,770	12

Fuente: Elaboración en el Programa SPSS para el procedimiento de fiabilidad de la variable dependiente

El valor del Alfa de Cronbach para nuestra variable independiente Rol del Auditor Forense es de 0.77; indicando que la fiabilidad del instrumento practicado en sus 12 ítem es confiable, demostrándose una fuerte relación.

Tabla 26

Estadística de Fiabilidad para la variable Dependiente: Delitos Tributarios

Alfa de Cronbach	Nº de Elementos
0,743	12

Fuente: Elaboración en el Programa SPSS para el procedimiento de fiabilidad de la variable dependiente

El valor del Alfa de Cronbach para nuestra variable dependiente – Delitos Tributarios es de es de 0.743, indicando que la fiabilidad del instrumento practicado en sus 12 ítem es confiable, demostrándose una fuerte relación.

Objetivo específico 01: Establecer de qué manera los programas de Auditoría Forense ayudan a la detección de un Delito Tributario.

Para determinar el Objetivo específico 01, se procesaron las encuestas mediante ítems agrupados, con la finalidad de saber, si los programas de Auditoría Forense ayudan a la detección del delito tributario

Tabla 27

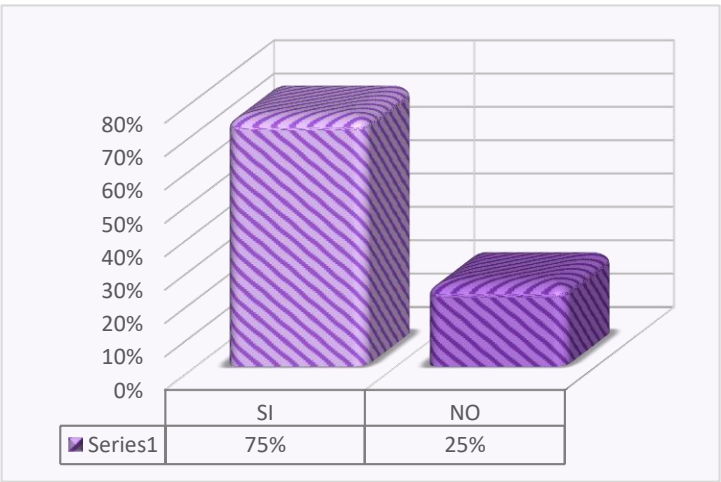
Los Programas de Auditoría Forense ayudan a la Detección del Delito Tributario.

		(Ítem Agrupados)							Total
		4	5	6	7	8	10	11	
Programas de Auditoría Forense	Si	3	4	4	4	1	1	4	
	%	75%	100%	100%	100%	25%	25%	100%	75%
	No	1	0	0	0	3	3	0	
	%	25%	0%	0%	0%	75%	75%	0%	25%
	Total	4	4	4	4	4	4	4	100%

Fuente: Base de Datos de los Ítem de la Encuesta realizada a los CPC.

Figura 25

Análisis gráfico de la tabla 27



Fuente: datos obtenidos de la tabla 27

Según, explica la tabla 27 y su figura 25 en grafico estadístico, el 75% de los encuestados según los Ítems agrupados respondió que los programas de Auditoría Forense si ayudan a la detección del delito, debido a que estos programas son un medio para combatir la corrupción; permitiendo la detección de los posibles

fraudes en las Empresas, es así que según las entrevistas realizadas a los CPC, estuvieron de acuerdo en su mayoría en que los programas de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del delito tributario, así como el que constituyan una base principal en la investigación del mismo, aunque no todos consideran que fuese un documento oficial para tipificar el delito tributario ante el Ministerio público, pues sirve de mucha ayuda en la investigación, así mismo, con la ayuda de estos programas se puede también demostrar el grado de responsabilidad penal en los procesos investigatorios que tienen los imputados por estos delitos tributarios, ya que la información que poseen son trascendentales para estos procesos de investigación. Es así que, a través de estos resultados, podemos decir que se acepta la hipótesis alterna: Los Programas de Auditoría Forense ayudan a la detección del delito tributario, ya que nos damos cuenta de cuán útil y beneficioso es el programa de auditoría Forense, sirviendo de mucha ayuda en los procesos investigatorios sobre los delitos tributarios, así como su aplicación para la prevención de los mismos.

Este estudio guarda relación con lo concluye Mejía (2018), donde nos dice según sus resultados que la Auditoría forense es necesario en el Ministerio Público para combatir y disminuir el delito de lavado de activos, ya que, las evidencias que encuentra servirán como prueba de respaldo de todo hallazgo del auditor, dándose cuenta que se está cometiendo un delito, así mismo ayudan de manera positiva, porque con estas etapas les permitirá organizar un plan de trabajo para investigar a las empresas auditadas y encontrar algún delito dejando ver las irregularidades con las que se forman estas empresas dedicadas al delito de lavado de activos. Así también en su estudio, Flores (2020), según sus resultados obtenidos, señala que la auditoría forense es considerada como una herramienta que permite combatir la corrupción, detectar delitos donde se ven comprometidos recursos económicos que involucran dinero procedente de todas aquellas actividades que son consideradas ilícitas, por lo tanto, la Auditoría Forense es una herramienta para prevenir fraudes en empresas privadas como del estado.

Objetivo específico 02: Establecer en qué medida la aplicación de técnicas y procedimientos de una Auditoría Forense incide en la detección de un delito tributario.

Para determinar el Objetivo específico 02, se procesaron las encuestas mediante percentiles, con la finalidad de saber en qué medida los programas de Auditoría Forense ayudan a la detección del delito tributario.

Tabla 28

Estadística para hallar niveles según método de los percentiles

SUMATOTAL		
N°	Válido	4
	Perdidos	0
Mínimo		16.00
Máximo		20.00
Percentiles	30	17.0000
	70	19.0000

Fuente: Base de datos elaborada de las encuestas registradas mediante el método de Percentiles en el programa SPSS IBM Statics

Tabla 29

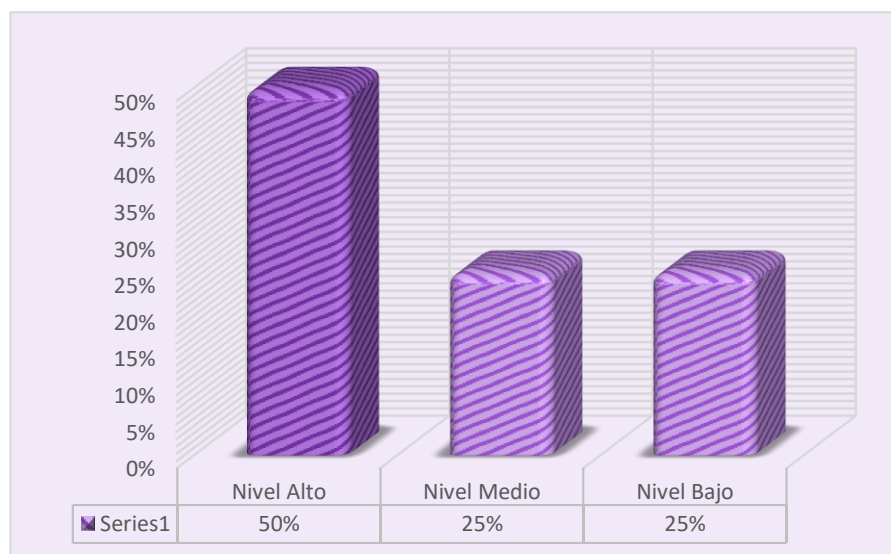
Nivel de medida en que la aplicación de técnicas y procedimientos de una Auditoría Forense incide en la detección de un delito tributario.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nivel Alto	2	50%	50%	50%
	Nivel medio	1	25%	25%	75%
	Nivel Bajo	1	25%	25%	100%
	Total	4	100%	100%	

Fuente: Base de datos elaborada mediante percentiles en el programa SPSS IBM Statics para hallar los niveles.

Figura 26

Análisis gráfico de la tabla 29



Fuente: datos obtenidos de la tabla 26

Según se puede observar en los resultados obtenidos de la elaboración estadística de los percentiles para medir el nivel en que la aplicación de las técnicas y procedimientos de una auditoría Forense incide en la detección del delito tributario, tenemos que el 50% de los CPC encuestados nos dice que incide en un nivel alto, siendo este nivel de una escala de rango positivo alto a la aplicación de estos instrumentos; así mismo podemos decir que según nuestras encuestas realizadas a los CPC, éstos nos dieron sus apreciaciones en cuanto a cómo se vienen ejecutando los procedimientos y técnicas en el delito tributario en tanto la aplicación de las normas y el marco legal que estipula la Administración Tributaria, es así que en su mayoría no creen que los lineamientos estipulados en el marco normativo legal estén conformes con las normas tributarias, esto hace que muchos de los empresarios no tengan bien definido el perfil de lo que es delito tributario, por ello se cometen actos ilícitos sin saber que podrían ser penalmente sancionados, siendo de mucha necesidad que se conozcan, interpreten y apliquen de manera correcta las normas tributarias para evitar hechos ilícitos, así también la mayoría de nuestros encuestados considera que la SUNAT no está cumpliendo su labor eficientemente al aplacar y detectar el delito tributario, ya que existen muchas

empresas que realizan ocultamientos de ingresos y operaciones fraudulentas, considerándose que el marco normativo legal vigente no es lo suficientemente riguroso para minimizar el delito tributario, por ello opinan en su mayoría que el delito tributario no podrá ser eliminado definitivamente. A partir de este análisis y los resultados de las encuestas, es que podemos decir que en su mayoría los CPC están de acuerdo que con la pronta aplicación de las técnicas y procedimientos de la Auditoría Forense en las operaciones de la Empresa, nos permitirá minimizar la ocurrencia de fraudes debido a que incide en los programas de prevención que se diseñan para una adecuada gestión del riesgo de fraude a evaluar, ayudando a la detección de los fraudes y delitos tributarios que pudieran cometerse, siendo su aplicación de manera objetiva, agregándole valor y optimizando la parte operativa donde se aplica examinando minuciosamente las operaciones que se presentan para lograr obtener y dar una información veraz y confiable y así poder denunciar el hecho ilícito, ya que el fin de la Auditoría tributaria es llegar a la verdad de los hechos, revelando el quién, cómo, cuándo y dónde fueron cometidos los hechos punibles, valiéndose de la explicación y procesamiento de los datos con las técnicas y procedimientos que empleó y en los que se basa para llegar a obtener sus conclusiones.

El presente estudio se relaciona con lo que dice Antón (2018), donde concluye que mediante una Metodología de Auditoría Forense se obtendrá los instrumentos, procedimientos y la guía necesaria para tener un mejor control, así como la evaluación de los riesgos que le permita conocer a la institución sus áreas vulnerables logrando detectar a tiempo las irregularidades económicas, optimizando la Gestión administrativa, así también Hinostroza (2019), nos dice que como resultado de la aplicación del instrumento cualitativo y cuantitativo, se puede establecer que mediante la aplicación de la Auditoría Forense como herramienta de apoyo se logra detectar y prevenir fraudes, de esta forma, se demuestra que la Auditoría Forense brinda ventajas y que al implementarla como herramienta de apoyo se obtienen grandes resultados; de igual manera Escobar (2019) concluye diciendo que la implementación del proceso de auditoría forense en casos de corrupción y fraude tiene un papel muy importante hoy en día dentro de las entidades públicas y privadas, contribuyendo a la prevención, detección y obtención de pruebas para que se efectúen acciones pertinentes de forma

inmediata y poder combatir los actos ilícitos así mismo la implementación del proceso de auditoría forense, permite la aplicación de técnicas de manera simultánea a fin de poder obtener pruebas y evidencias suficientes para sustentar el informe a emitir.

V. CONCLUSIONES

- 1.- Los programas de Auditoría Forense son un esquema organizado y detallado de toda la labor a ejecutar, ayudan optimizar un proceso de auditoría. Los auditores encuestados opinaron en su mayoría que un programa de auditoría les permite elaborar un plan que documentara los procedimientos a utilizar, así como la oportunidad y las pruebas que se llevarán a cabo en el desarrollo de esta, considerando siempre los factores que influyen en el riesgo de auditoría y adquirir un entendimiento de la estructura del control interno de la empresa. Un programa de auditoría va a hacer más fácil la asignación de tareas durante la ejecución de la auditoría, va a facilitar el enfoque, el análisis y la coordinación del trabajo, el auditor obtiene una imagen completa de todo el trabajo a ejecutar.

- 2.- Según el análisis de los percentiles obtenidos de nuestros resultados, tenemos que las técnicas y procedimientos de una auditoría Forense inciden en la detección del delito tributario en una escala de medida de nivel alto. Los Auditores encuestados están de acuerdo de que la aplicación de las técnicas y procedimientos va a permitir obtener las evidencias necesarias, competentes y relevantes que permiten sustentar el informe que deban emitir y que servirán como pruebas y/o testimonios para el Poder Judicial, Fiscalías o empresa que lo contraten. Es decir, las Técnicas son las herramientas de trabajo del Auditor, y los Procedimientos es la combinación que se hace de esas herramientas para un estudio en particular.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Auditor en el momento de elaborar el programa de auditoría, conocer los indicadores de fraude de acuerdo con la actividad de la empresa, deberán ser capaces de identificar los tipos comunes de fraude tributario, que normalmente es un engaño intencional en beneficio del contribuyente, que puede ser por una persona que esté dentro o fuera de la empresa.

Los auditores forenses deben aplicar las técnicas y procedimientos para detectar un delito tributario, que es una simulación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, que direcciona a un error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de impuestos, de forma que perjudica al Fisco en la recaudación tributaria. Deben de hacerlo. Como lo hemos mencionado los procedimientos de Auditoría son la agrupación de técnicas aplicables al estudio a realizar en la Empresa o Entidad a examinar, por lo que resulta conveniente tener muy en cuenta los conocimientos, la experiencia y el criterio del Auditor para decidir que técnicas deben integrar el procedimiento en cada uno de los casos en particular

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, E. (2019). *Tendencias Investigativas Sobre Auditoría Forense A Nivel Nacional E Internacional En Los Últimos 10 Años*. Teasis Pregrado, Pontificia Universidad Católica Del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/1870>
- Antón, J. (2018). *Propuesta De Manual De Políticas Y Procedimientos De Auditoría Forense Para Mejorar La Gestión Administrativa En La Beneficencia De Piura*. Tesis Pregrado, Universidad Nacional De Piura. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1234/CON-ANT-BAY-18.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE). Triángulo del fraude Donald R. Cressey. Retrieved from <https://acfe-spain.com/recursos-contrafraude/que-es-elfraude/triangulo-del-fraude>
- Ayala, L. R. (2014). Auditoria forense como la mejor herramienta para la detección de operaciones de fraude financiero en las empresas de servicios. Universidad Nacional de Trujillo.
- Bernal, C. (2010). *Ruta para la Elaboración de la Propuesta o Anteproyecto de Investigación Científica* (3 ed.). Colombia: Pearson.
- Clausó, A. (1993). Análisis Documental: El análisis Formal. *Revista General de Información y Documentación*, 3(1).
- Escobar, L. (2019). *Implementacion del proceso de Auditoría Forense en un caso de Enriquecimiento ilícito*. Tesis Pregrado, Universidad de Piura. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4301/TSP_CyA_043.pdf?sequence=
- Flores, P. (2020). *La auditoría forense como herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción en las empresas de America Latina y Perú, y una propuesta de modelo cualitativa para el Perú, 2020*. Tesis Pregrado, ULADECH

Católica . Obtenido de

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/16917>

García, P. (2016). *Derecho Penal Económico, parte especial*. (Vol. III). Lima, Perú: Pacífico Editores.

Hinostrosa, G. (2019). *Impacto de la auditoría forense como herramienta de apoyo para detectar y reducir el fraude financiero y tributario en las empresas de transporte de carga terrestre Lima, distrito de Ate, 2018*. Tesis Pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652084/Hinostroza_GC.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Londoño, A. E., & Saldarriaga, V. (2012). *La auditoría forense: un campo en potencia*. *Revista Adversia*, 0(8), 55–66.

López, J. A., & Mora, E. M. (2006). *Manual de Auditoría Forense para las Entidades Bancarias en Colombia*. 166. NIA 240. (2013).

Matheus, E. (2006). *La Auditoría Forense como Herramienta de Control de la Corrupción en entes Gubernamentales*. Trabajo de Grado : Especialista en Contaduría, Universidad centrooccidental - Lisandro Alvarado, Barquicimeto. Obtenido de http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P803.pdf

Mejía , L. (2018). *Auditoría Forense Y Su Influencia En El Lavado De Activos En Las Empresas Detectadas Por El Ministerio Publico, Periodo 2017*. Tesis Pregrado, Universidad Cesar Vallejo. Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32391/Toshio_MLM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Montenegro, R., & Baldeón, G. (2008). *Infracciones y Delitos Tributarios*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

neuvoo. (s.f.). Obtenido de ¿Qué hace un Auditor Forense?:

<https://neuvoo.com.mx/neuvooPedia/es/auditor-forense/>

Norma Internacional De Auditoría 240 Responsabilidades Del Auditor En La

- Auditoría De Estados Financieros Con Respecto Al Fraude (Nia-Es 240).*
Retrieved from <http://www.icac.meh.es/NIAS/NIA 240 p def.pdf>
- OAS.org. (s.f.). *Ley Penal Tributaria: Delito Tributario: Defraudación Tributaria.*
Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_penal.pdf
- Reasco, L., & Pacheco, M. (2012). *Diseño de un sistema de Auditoría Forense que permita la detección de posibles fraudes en las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Babahoyo.* Tesis Pregrado. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/176391980/Tesis-deGrado->
- Rizo, J. (Abril de 2021). *Contaduría Publica.* Obtenido de La Auditoría Forense y el Rol del Auditor: <https://contaduriapublica.org.mx/wp-content/uploads/2021/04/3-La-auditor%C3%ADa-forense.pdf>
- Rozas, A. (2009). Auditoría Forense. *QUIPUKAMAYOC, Revista de la Facultad de Ciencias Contables -UNMSM*, 16(32), pp.67-93.
- Rogers, & Neumann. (2003). *El triángulo clásico del fraude de Donald Cressey.*
Retrieved from <https://fraudeinterno.wordpress.com/2018/04/14/el-triangulo-clasico-del-fraude-de-donald-cressey/>
- Rozas, A. E. (2009). *Auditoria Forense.* 16, 67–93.
- Sánchez , A. (7 de octubre de 2005). *Gestiopolis.* Obtenido de Definición genérica de Auditoría y sus Etapas: <https://www.gestiopolis.com/definicion-generica-auditoria-etapas/>
- Saritama, E. A. (2016). *La Auditoría Forense, una herramienta de Control en el Sector Público y Privado del Ecuador.* 82–90.
- Scarponetti, V. (2018). *¿Contabilidad Creativa o Delito Fiscal? El papel de la Auditoría Forense.* Tesis Pregrado, Universidad Nacional De Córdoba .
Obtenido de <https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/11237>
- SUNAT. (s/f). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo2.htm>
- The MoneyGlory.com. (n.d.). *Los tres factores que motivan un fraude empresarial.*
Retrieved from <http://www.themoneyglory.com/es/2014/11/28/los-3-factores-quemotivan-un-fraude-empresarial/>

Valencia, D. (2016). *Auditoría Forense Una Herramienta Para Combatir La Corrupción*. Tesis Pregrado, Universidad Autónoma de Mexico. Obtenido de [Http://Ri.Uaemex.Mx/Bitstream/Handle/20.500.11799/59189/Auditoría%20forense%20una%20herramienta%20para%20combatir%20la%20corrupcion.Pdf?Sequence=1&isallowed=Y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/59189/Auditoría%20forense%20una%20herramienta%20para%20combatir%20la%20corrupcion.Pdf?Sequence=1&isallowed=Y)

Villamuzio Estudio Contable. (2021). Obtenido de ¿Qué se Considera un Delito Tributario?: <https://estudiocontablevmc.pe/que-se-considera-un-delito-tributario/>

Villegas, H. (s.f.). Delito Tributario. Obtenido de [file:///C:/Users/julio/Downloads/15420-Texto%20del%20artículo-61205-1-10-20161004%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/julio/Downloads/15420-Texto%20del%20artículo-61205-1-10-20161004%20(1).pdf)

Anexo 1: Declaración de autenticidad del Autor(a).

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Rosa Damaris Mendoza Arroyo adscrito a la escuela profesional de **CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**, de la Universidad Particular de Chiclayo, identificado con DNI N°76666661 Con la tesis “EL ROL DEL AUDITOR FORENSE EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO TRIBUTARIO”.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) La tesis es de mi autoría
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Particular de Chiclayo.

Chiclayo, 07 de Octubre del 2021.


.....
ROSA DAMARIS MENDOZA ARROYO
DNI: 76666661

Anexo 2: Declaración de autenticidad del Asesor.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Yo Pascual Rosales Abad identificado con DNI 16650455 Docente de la **FACEN**, Facultad de Comunicación, Empresa y Negocios, Escuela Profesional de **CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN** de la **UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy Asesor de la Tesis titulada. **“El Rol del Auditor Forense en la Lucha Contra El Delito Tributario “** presentado por la Bach , **DAMARIS MENDOZA ARROYO** identificada con DNI 76666661 para optar el Título Profesional de CONTADOR PUBLICO, es auténtica, original, inédita y no vulnera los derechos intelectuales de terceros, por lo que asumo la responsabilidad si no se ajusta a la verdad, sometién dome a la normatividad vigente de la Universidad Particular de Chiclayo.

Chiclayo, 04 Enero 2022



CPCC.PASCUAL ROSALES ABAD
Docente FACEN
DNI:16650455

Anexo 3: Matriz de Consistencia

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS	SUB-CATEGORIAS
¿Cuál es el rol del auditor forense para detectar la existencia de un delito tributario?	1.- ¿De qué manera los programas de Auditoría Forense ayudan a la detección de un Delito Tributario? 2.- ¿En qué medida la aplicación de técnicas y procedimientos de una Auditoría Forense incide en la detección de un delito tributario?	Determinar cuál es el rol del auditor forense para detectar la existencia de un delito tributario	1.- Establecer de qué manera los programas de Auditoría Forense ayudan a la detección de un Delito Tributario 2.- Establecer en qué medida la aplicación de técnicas y procedimientos de una Auditoría Forense incide en la detección de un delito tributario.	Procesos de Auditoría Forense Ley Penal Tributaria: Delitos Tributarios	Planeamiento Ejecución Informe Defraudación Tributaria Delito Contable

Anexo 4: Operacionalización de Variables.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	TECNICAS E INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE: Rol del Auditor Forense	Se encarga de utilizar sus habilidades y conocimientos en aquellos casos en los que es necesario realizar una investigación financiera. Para ello, combinan sus competencias en contabilidad, auditoría e investigación para detectar información financiera irregular, actividad fraudulenta o negligencia comercial. (neuvoo, s.f.)	La Auditoría Forense es una de las categorías que forman parte del área de la Contabilidad. El Auditor Forense se encarga de examinar la información financiera y contable de la empresa o cliente: Analizar los recursos y obligaciones de la empresa. Velar por la precisión y consistencia en los registros financieros.	Procesos de Auditoría Forense	Planeamiento Ejecución Informe	Nominal	Técnicas: Análisis documental. Encuesta Instrumentos: Guía de Análisis Documental. Cuestionario
VARIABLE DEPENDIENTE: Delitos Tributarios	Es un grave perjuicio para el sistema tributario nacional. Es un acto ilícito relacionado con la simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño realizado con la finalidad de evadir impuestos. Pero los delitos tributarios no buscan solamente evitar el pago de los tributos, si no generar un enriquecimiento indebido. (Villegas, delito tributario.pdf)	Cuando un individuo o contribuyente en forma intencionada y a sabiendas el contribuyente comete fraude al no declarar sus ingresos o declarar de menos, crear pasivos falsos. No llevar contabilidad estando obligado, adulterar documentos de ingresos o gastos, importar bienes sin declarar ni pagar	Ley Penal Tributaria: Delitos Tributarios	Defraudación Tributaria Delito Contable	Nominal	

Anexo 5: Instrumento de Recolección de Datos



UNIVERSIDAD PARTICULAR

DE CHICLAYO

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN
EMPRESA Y NEGOCIOS**



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

Estimado amigo esperamos su colaboración, respondiendo con sinceridad el presente cuestionario. La encuesta es anónima.

El presente documento tiene por objetivo: Determinar cuál es el rol del auditor forense para detectar la existencia de un delito tributario. Lea usted, con atención y conteste a las preguntas marcando (X) en una sola alternativa.

Escala de Medición	SI	NO
Valoración	1	2

CUESTIONARIO DE ROL DEL AUDITOR FORENSE		1	2
1	¿Considera usted que una Auditoría Forense es importante para detectar un delito tributario?		
2	¿Considera usted que las técnicas de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?		
3	¿Considera usted que los procedimientos de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?		
4	¿Considera usted que las técnicas y procedimientos de Auditoría Forense contribuyen en la investigación del Delito Tributario?		
5	¿Considera usted que el planeamiento de Auditoría Forense realizado por el Auditor constituye la base principal para el inicio de la Investigación del Delito tributario?		
6	¿Considera usted que las evidencias de Auditoría puede demostrar la responsabilidad penal de los imputados en los casos de Delito Tributario en el proceso de investigación?		

	¿Considera usted que el cruce de información que realiza el Auditor		
7	ENCUESTA DE DELITO TRIBUTARIO Investigatorio por el Delito tributario?	1	2
13	¿Conoce usted que es un delito tributario?		
8	¿Considera usted que el informe de Auditoría Forense constituye un documento oficial para tipificar el delito Tributario?		
14	¿Considera Ud. que la defraudación tributaria es considerada como una investigación realizada por el Ministerio Público?		
15	¿Sabe usted si se aplica la auditoría forense en la investigación por el delito Tributario?		
16	¿Considera usted que las operaciones irregulares detectadas por el auditor forense en un proceso investigatorio, van a ser determinantes para que el Ministerio Público denuncie por el delito tributario?		
17	¿Es importante que los responsables de una empresa conozcan, interpreten y apliquen de manera correcta las normas tributarias?		
11	¿Considera Ud. que las empresas tienen bien definido el perfil de un delito tributario?		
18	¿Considera Ud. que el marco normativo legal vigente es suficiente y el correcto para minimizar el delito tributario?		
12	¿Considera Ud. que el Delito Tributario es una actividad delictiva de gran envergadura en los Empresarios estos últimos años?		
19	¿Estipula los lineamientos para hacer frente al delito tributario esta de conformidad a las normas tributarias?		
20	¿Considera Ud. que SUNAT, encargada de aplacar y detectar el delito tributario está cumpliendo su labor con eficiencia y eficacia?		
21	¿Considera Ud. el delito tributario se relaciona con el ocultamiento de ingresos y otras operaciones fraudulentas?		
22	¿Considera Ud. que el marco normativo legal vigente es el suficiente y el correcto para minimizar el delito tributario?		
23	¿Considera usted que el delito tributario se puede eliminar definitivamente?		
24	¿Considera usted que los responsables que cometan un delito tributario deben ir a la cárcel?		

La Autora

Anexo 6: Validación de Instrumentos



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE COMUNICACIÓN,
EMPRESA Y NEGOCIOS

ESCUELA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD
Y TRIBUTACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres

ARROYO Cielo
ENRIQUE
DNI N° 02684590

1.2. Institución donde labora:

INDEPENDIENTE

1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación:

ENCUESTA

1.4. Autor del instrumento:

1.5. Título de la investigación: EL Rol DEL AUDITOR FORENSE EN LA WCHA CONTRA EL DELITO TRIBUTARIO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Evalúe cada ítem y coloque la puntuación que usted crea conveniente. La puntuación debe ser entre 01 – 40: DEFICIENTE; 41 – 90: REGULAR y 91 – 100: EXCELENTE.

ÍTEMS	INDICADORES	DEFICIENTE (01-40)	REGULAR (41 - 90)	EXCELENTE (91-100)
1. CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado			92
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables			93
3. ACTUALIDAD	Está expresado en capacidades observables			94
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento			95
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad con respecto a las variables de investigación			93
6. INTENSIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación			92
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento			94
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones			96
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación			97

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

EL INSTRUMENTO UTILIZADO HA EXTRAÍDO LA
INFORMACIÓN QUE SE PRETENDÍA
MOSTRANDO RESULTADOS VERACES Y COM-
PROBABLES SIN MAYOR DIFICULTAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94

ARROYO MORAN S. HAREZ
AUDITORES ASOCIADOS

C.P.C.C. MARIN, ARROYO GILLO
Socio Principal

MA: 07-0189



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
CHICLAYO**

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y
NEGOCIOS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Y TRIBUTACIÓN**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres *Suclupe Llauce*
..... *Pedro Suclupe* DNI N° *175324335*
- 1.2. Institución donde labora: *Independiente*
.....
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación:
encuesta
- 1.4. Autor del instrumento:
- 1.5. Título de la investigación:
*"El rol del auditor forense en la lucha contra
el delito tributario"*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Evalúe cada ítem y coloque la puntuación que usted crea conveniente. La puntuación debe ser entre 01 – 40: DEFICIENTE; 41 – 90: REGULAR y 91 – 100: EXCELENTE.

ÍTEMS	INDICADORES	DEFICIENTE (01-40)	REGULAR (41 - 90)	EXCELENTE (91-100)
1. CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado			93
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables			93
3. ACTUALIDAD	Está expresado en capacidades observables			94
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento			95
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad con respecto a las variables de investigación			92
6. INTENSIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación			93
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento			94
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones			95
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación			96

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento que se ha utilizado ha extraído información muy importante tal como se pretendía mostrando resultados veraces y comprobables

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 94.5

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES RIEPJ
CPCS. Pedro Suctupe Llauce
MAT. 04-1820
PERITO JUDICIAL



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
CHICLAYO**

**FACULTAD DE COMUNICACIÓN, EMPRESA Y
NEGOCIOS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Y TRIBUTACIÓN**

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres APARICIO SEGUNDO VASQUEZ NEPO
.....DNI N° 16477006.....
- 1.2. Institución donde labora: "VASQUEZ & VALDEZ" AUDITORES
ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL.....
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación:
ENCUESTA
- 1.4. Autor del instrumento:
- 1.5. Título de la investigación:
"EL ROL DEL AUDITOR FORENSE EN LA LUCHA CONTRA
EL DELITO TRIBUTARIO"

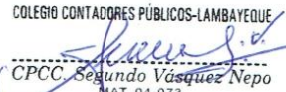
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

Evalúe cada ítem y coloque la puntuación que usted crea conveniente. La puntuación debe ser entre 01 – 40: DEFICIENTE; 41 – 90: REGULAR y 91 – 100: EXCELENTE.

ÍTEMS	INDICADORES	DEFICIENTE (01-40)	REGULAR (41 - 90)	EXCELENTE (91-100)
1. CLARIDAD	Está formulada con lenguaje apropiado			93
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables			92
3. ACTUALIDAD	Está expresado en capacidades observables			93
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica en el instrumento			95
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad con respecto a las variables de investigación			92
6. INTENSIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las variables de investigación			92
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos de conocimiento			92
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices e indicadores y las dimensiones			95
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación			98

III. **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** EL INSTRUMENTO UTILIZADO HA EXTRAÍDO LA INFORMACIÓN QUE SE PRETENDÍA MOSTRANDO RESULTADOS VERACES Y COMPROBABLES.

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 94.2

COLEGIO CONTADORES PÚBLICOS-LAMBAYEQUE

 CPCC Segundo Vázquez Nepo
 MAT. 04-073
 AUDITOR FORENSE

ANEXO 07: CARTA DE CONSENTIMIENTO



CHICLAYO, 07 de FEBRERO del 2022

Sr.

SEGUNDO VASQUEZ NEPO

Gerente de la empresa VASQUEZ & VALDEZ AUDITORES ASOCIADOS S.C

Juan cuglievan #1062 OF.204

**ASUNTO: CARTA DE CONSENTIMIENTO DE USO DE DATOS E
INFORMACION**

Por medio de la presente, yo, SEGUNDO VASQUEZ NEPO, con domicilio en Juan Cuglievan #1062 **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO** para el uso de mis datos personales y de la Empresa VASQUEZ & VALDEZ AUDITORES ASOCIADOS S.C en la elaboración de la Tesis denominada **EL ROL DEL AUDITOR FORENSE EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO TRIBUTARIO**, así mismo el material escrito para fines de la investigación que se encuentra realizando la Bachiller ROSA DAMARIS MENDOZA ARROYO perteneciente a la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO de la escuela de CONTABILIDAD Y TRIBUTACION.

Este tipo de datos y la información que pueda resultar de esta investigación únicamente serán utilizados para los fines de la investigación científica realizada por el interesado. Todos los datos que fueron vertidos a través del estudio tendrán mi consentimiento para ser usados únicamente a partir de la fecha de la presente carta y con una vigencia de 4 (cuatro) meses posteriores a la misma.

Aterramente,
VÁSQUEZ & VALDEZ AUDITORES ASOCIADOS S.C.


CPCC Segundo Vásquez Nepo
MAT. 04-824
GERENTE GENERAL

OFICINAS: CALLE TACNA N° 139 - OF. 203 - 2do. Piso PIURA. J. CUGLIEVAN N° 1062 - 204 - CHICLAYO
TEL.: 074-604102 CELULAR: 943499324 RPM: #941976724 RPC.: 944217116
Email: svnperitojudicial@hotmail.com svnauditorforense@hotmail.com vasquez_valdezaasc@hotmail.com
INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS DE CHICLAYO PARTIDA N° 11041414 ASIENTO N° C 0001

Anexo 8: Auditoría Forense

1. Finalidad.

La finalidad de la Auditoría Forense como auditoría especializada es la de detectar, investigar, evidenciar y prevenir los fraudes y delitos financieros enmarcados en nuestro ordenamiento jurídico, tanto para los funcionarios públicos y privados, así mismo, utiliza técnicas y procedimientos de auditoría para esclarecer los hechos y ponerlos en consideración de la justicia.

2. Objetivo.

2.1 Contar con un manual de auditoría forense donde especifique normas y procedimientos en cada una de las etapas de planificación, investigación, recopilación de pruebas, evidencias y elaboración del informe, así como el cierre y difusión de los resultados a los órganos competentes.

2.2 Definir los conceptos importantes de la auditoría forense en los delitos financieros como lavado de activos, corrupción de funcionarios, malversación de fondos, etc.

2.3 Identificar cada una de las etapas del desarrollo de la auditoría forense.

3. Alcance.

El presente manual de Auditoría Forense es para:

a) A los funcionarios públicos de la Ministerio Público, Contraloría General de la República, Policía Nacional del Perú, de acuerdo con su competencia funcional y bajo cualquier modalidad contractual.

b) Así mismo, es de competencia los Procuradores del Estado tanto para Lavado de Activos y Corrupción de Funcionarios, que son los principales defensores de los intereses del Estado.

4. Base Legal.

4.1 Constitución Política del Perú. 180

4.2 Ley Nro. 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

4.3 Ley Nro. 27765 – Ley Penal Contra el Lavado de Activos.

4.4 Convenio Tripartito de cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de la República, El Ministerio Público y la Contraloría General de la República. 4.5 El Decreto Legislativo 957. Nuevo Código Procesal Penal.

4.6 La Directiva Nro. 008 – 2015 – CG/GPROD. Servicio Forense

4.7 Directiva del Sistema Nacional de Atención de Denuncias – CGR

4.8 Decreto Legislativo Nro. 1148 – Ley de la Policía Nacional de Perú.

4.9 Decreto Legislativo Nro. 1106 – Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. Se considera como marco técnico de referencia las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), emitida por la organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

5. Definición de Auditoría Forense.

Es un examen objetivo, técnico, profesional y multidisciplinario que investiga, analiza, evalúa, interpreta y documenta hechos relacionados con los delitos financieros, tiene el objeto de participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales eluden las normas legales. Se desarrolla a través de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídicos – procesales, y con habilidades en áreas financieras, normas de contrataciones, para proporcionar información y un dictamen ante la justicia. Cabe señalar que la auditoría forense es una rama de la Auditoría General que se vale de normas y procedimientos a nivel internacional, así como todas las auditorías, además requiere la participación de profesionales en fase investigativa, como abogados, fiscales, policías, ingenieros, grafotécnicos, etc.; para esclarecer posibles actos ilícitos o delitos cometidos por los funcionarios públicos y/o privados.

6. Objetivos de la Auditoría Forense.

Son los objetivos de la auditoría forense: Investigar, analizar, evaluar, preparar e interpretar la información financiera sobre hechos relacionados con delitos financieros, para determinar con precisión la plena identificación de los responsables, la forma de que se dieron los hechos, el tiempo, el perjuicio económico y sancionar con las penas respectivas.

7. Alcance de la Auditoría Forense.

- El alcance de la Auditoría Forense tiene su alcance tanto en el ámbito público como el privado, ya que va a cumplir la finalidad de investigar, detectar y prevenir crímenes o delitos financieros, como: Crímenes fiscales, crímenes

corporativos y fraudes, lavado de dinero y terrorismo, siniestros asegurados, disputas conyugales y divorcios, perdido económicas en los negocios y otros.

- Es de aplicación inmediata por personal especializado como jueces, fiscales, policías, contadores, abogados, ingenieros, peritos grafo técnico, dependiendo de los delitos que se tipifican en el Código Penal.

8. Normas de Auditoría Forense.

En la actualidad no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense, ya que no se aplica en nuestro país, pero sería factible considerar las siguientes normas para futuras aplicaciones, si se implementa este sistema de auditoría forense, dado que este tipo de auditoría en términos contables es mucho más amplio que cualquier tipo de auditoría que se practica ya sea financiero, de cumplimiento y de desempeño, por extensión debe apoyarse en:

- Los principios y Norma de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- Las Normas Internacionales de Auditoría en especial la NIA Nro. 240 Las Responsabilidades del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros, NIA. Nro. 300 Planeamiento de una Auditoría, NIA Nro. 500 Evidencias de Auditoría.
- SAS Nro. 82 Consideraciones sobre el fraude en una Auditoría de Estados Financieros.
- SAS. Nro. 99. Consideración del Fraude en una intervención del Estado Financiero.
- Ley de Sarbanes – Oxley. 9. Conformación del Equipo de Auditoría Forense.
- La conformación del equipo de auditoría forense, debe partir a base de una denuncia o de un hecho irregular observado por cualquier auditoría tradicional que se practica es decir se pone en evidencia el hecho irregular detectado y se comunica inmediatamente al Fiscal que es Titular de la Acción Penal según el Decreto Legislativo nro. 957, para que tome conocimiento del hecho y disponga las acciones legales correspondientes, tanto el trabajo en equipo como la Policía Nacional del Perú dependiendo del caso que se presenta toma competencia jurisdiccional para realizar las primeras diligencias y con la presencia de los contadores o peritos contables para realizar el examen correspondiente del objeto de la investigación que indique el Fiscal y los

abogados para poder configurar el delito que se ha cometido y de todo esto realizar un Informe de Auditoría Forense con una sola opinión si se cometió el delito o no y con la suscripción de las mismas.

- La comisión auditora la que debe ser encabezada por el supervisor designado por la CGR y Fiscal para investigar delitos financieros debe suscribir un acta de inicio de investigación y conformación del Equipo de Auditoría Forense, la misma que debe cumplir con las normas de desempeño profesional realizadas por la misma comisión, independencia, entrenamiento y competencia, diligencia profesional y confidencialidad, así como, con el Código de Ética del Auditor Forense la misma que debe ser aprobada por las instituciones que van a intervenir y que forman esa comisión, en esta auditoría forense lo recomendable sería el Ministerio Público, Contraloría General de la República y la Policía Nacional del Perú.
- De ser necesario sería transcendental contar con la participación o de contratar ya sea persona natural o jurídica que posea habilidades, conocimiento y experiencia en un campo distinto al control gubernamental. Los informes técnicos que emitan son utilizados por la comisión auditora como evidencia suficiente y apropiada que respalde las opiniones o conclusiones del Informe de Auditoría suscrita por el equipo de Auditoría Forense.

10. Perfil del Auditor Forense

Básicamente el Auditor Forense debe ser un profesional altamente capacitado, experto conocedor de: Contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal y otras disciplinas. En cuanto a su formación como persona el auditor forense o equipo de auditoría forense debe ser objetivo, independiente, justo, honesto, inteligente, astuto sagaz, planificador, prudente y precavido. Sobre la base de la experiencia y conocimiento el auditor forense o equipo de auditoría forense debe ser intuitivo, un escéptico permanente en todo y de todos, capaz de identificar oportunamente cualquier síntoma de fraude, su trabajo debe ser guiado siempre por el escepticismo profesional.

La metodología que debe utilizar el equipo de auditoría o el auditor forense que usualmente no lo utilizan los auditores tradicionales como:

- Identificación de problemas financieros.

- Conocimientos de técnicas investigativas.
- Conocimiento de evidencias.
- Interpretación de información financiera.
- Presentación de hallazgos.

Pero se debe dar más énfasis a la mentalidad investigativa (detectivesca), la Policía como parte del equipo de auditoría forense, sería primordial ya que son personal especializados muy avanzados en el campo de la investigación criminal y sería de mucho apoyo para obtener más evidencias y ponerlos de manifiestos en el Informe Final de Auditoría.

11. Formación o capacitación en Auditoría Forense.

Para la formación de los Auditores Forense o el equipo de auditoría forense, como bien sabes que es un trabajo multidisciplinario ya que requiere varias especialidades dependiendo del delito que va a investigar, así mismo, no hay una carrera universitaria que forme auditores forenses, eso se adquiere de las labores diarias y a la experiencia de ver los diversos casos que se presentan tanto en el sector gubernamental como en el privado. Pero, sin embargo, existen programas de entrenamiento y conferencia organizadas por el Institutos de Auditores Internos, La Contraloría General de la República, donde se dictan las técnicas y procedimientos de auditoría en casos de fraudes, y tanto en la parte investigativa hay cursos de capacitación en la Dirección de Lavado de Activos en la Policía Nacional del Perú y en el Ministerio Público, donde se ve lo procedimientos que se realizan en la investigación. El Instituto de Auditores Internos (IIA) sus siglas en inglés, no limita la membresía a solo los contadores públicos, sino que está abierta, a todos los profesionales en las diferentes ramas del conocimiento humano; las certificaciones que otorga (CIA, CGAP, CFSA y CCSA) son optadas y obtenidas por diversos profesionales.

12. Actividades previas a la Auditoría Forense.

Antes de la ejecución de la Auditoría Forense, se debe realizar coordinaciones previas para iniciar las fases de proceso de auditoría forense, así como todas las auditorías hay que saber la estructura organizativa de la organización que se va a investigar, así mismo, establecer los criterios, objetivos y recursos para la ejecución de la auditoría y elaborar un plan de

auditoría inicial y un programa con procedimientos esenciales, para una buena planificación.

13. Proceso de la Auditoría Forense

EL proceso de Auditoría forense comprende tres etapas: planificación, ejecución y elaboración del informe. En el caso de auditoría forense, se inicia con la carpeta y la resolución fiscal que da inicio de al proceso investigador, donde el Fiscal o el encargado de la investigación en coordinación comunica a los titulares de las entidades encargadas para la formación de la comisión de la Auditoría Forense y así mismo, donde se realiza todas actividades previas a la planificación y las ejecución del proceso para finalmente emitir el Informe Final con todas las pruebas ante el Fiscal titular de la Investigación y proceder a la denuncia correspondiente ante el Poder Judicial. Así mismo,, se grafica todo este proceso de la Auditoría Forense para mayor para mayor ilustración

Las Fases de la Auditoria Forense



Planeación



Ejecución



Informe

PLANEACIÓN DE AUDITORÍA

En esta fase de la auditoría se debe desarrollarse cumpliendo una serie de pasos y fases en orden lógico y secuencia, de manera que sea posible realizar la auditoría en forma eficiente y cumplir con los objetivos de manera oportuna. La planeación adecuada del trabajo de investigación ayuda a asegurar que se preste atención adecuada a áreas importantes de la misma, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es llevado a cabo en forma expedita.

La planeación también ayuda para la apropiada asignación de trabajo a los investigadores, para la coordinación del trabajo hecho por otros expertos. Al realizar el planeamiento primero se debe tener en cuenta los hechos evidenciados, es decir una denuncia fiscal, un hallazgo detectado por una auditoría tradicional que evidencia un hecho irregular y que sea significativo, una vez teniendo esa información el Fiscal Titular de la acción penal y director de la investigación realiza las coordinaciones con los titulares tanto de la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional del Perú, para formar la comisión de Auditoría Forense en cualquier delito financiero que se va a investigar (corrupción de funcionarios, lavado de activos, malversación de fondos, etc.). Una vez conformada la comisión auditora, se suscribe las actas y se emite una Resolución de apertura de la investigación y realización de la Auditoría Forense, con los respectivos participantes de dicha comisión, para evitar los cambios previo informe y con la Resolución respectiva, con esto se evita la reserva del caso a investigar. El equipo de auditoría forense puede discutir el plan y ciertos procedimientos con el supervisor y fiscal para mejorar la efectividad y eficiencia de la investigación y la ejecución de la Auditoría. Así mismo, en esta fase comprende: El plan previo, entendimiento de la entidad, procedimientos analíticos preliminares, evaluación de riesgos y programa de auditoría.

1. Plan Previo. El plan previo de auditoría forense inicia con la decisión de efectuar la auditoría previa resolución fiscal y los antecedentes que se tiene con la persona o entidad a investigar y como también realizar un plan de trabajo para realizar las inspecciones o visitas a los establecimientos para recaudar o recolectar información para que sirva de sustento en la ejecución de la misma. La planeación permitirá:

- Obtener conocimiento apropiado del caso investigado.

- Identificación de las personas o grupo de personas cuyo movimiento económico se va a investigar. Una vez identificado a los servidores o funcionarios públicos vinculados en el caso investigados, se debe solicitar al área de recursos humanos de dicha entidad sus generales de Ley, si en caso no remitieran información, se solicitara mediante la RENIEC, los datos para su plena identificación y posteriormente notificarlos o citarlos para que rindan su manifestación.
- Determinación de las fuentes y clases de información necesaria para la investigación. En este sentido es saludable conocer las fuentes internas y externas que la entidad investigada es decir las relaciones que pudiera tener con terceros.
- Identificar las transacciones y/o documentos que se examinarán, el periodo que tendrá alcance el objeto de la investigación y el tipo de procedimiento más adecuado a la situación a examinar y que va a permitir los programas de auditoría con mayor precisión y confiabilidad.
- Analizar los indicadores de los delitos financieros a investigar, en la cual se puede señalar: Alteración de registros. Apropiación indebida de efectivo o activos. Inclusión de operaciones inexistentes o falsas. Obtención de beneficios ilegales. Ocultamiento de activos, pasivos, gastos y faltantes. Omisión de transacciones.

Así mismo, se debe efectuar una valoración o presupuesto preliminar para poder planificar los recursos necesarios que se deben utilizar, de acuerdo con la magnitud de la investigación, en caso de lavado de activos el periodo de investigación es un promedio de ocho meses si el caso es considerado complejo.

2. Entendimiento de la entidad. El conocimiento profundo de la organización deberá abarcar el entendimiento de sus objetivos y las estrategias que lleva adelante para alcanzarlos, los sistemas o procesos a que dan lugar a esas estrategias y la forma que interactúan con el medio en que se desarrolla.

El conocimiento de la entidad a investigar sería de vital importancia para obtener información que sirva de sustento para los auditores forenses y al fiscal como evidencia en la elaboración del informe. Unos de los métodos consisten en identificar primero cuales son las decisiones que involucran el interés económico

donde puedan producirse las acciones irregulares, o fraudulentas, para determinar posteriormente cual es el proceso de formación de tal decisión, todas las instancias del trámite administrativo que tiene lugar para obtener ese resultado.

Para lo mismo es conocer en profundidad a la organización y realizar acciones de inteligencia si es necesario por disposición fiscal y estar en condiciones de aseverar: Naturaleza o actividad de la empresa. Lugar geográfico donde se desarrolla sus actividades. Naturaleza de los productos y de los servicios que presta. Organización y estructura. Medio ambiente en el cual desarrolla sus negocios y actividades. Regulaciones y normativas que se debe cumplir en dicha organización. Capacidad Operativa. Fuentes de recursos financieros. Niveles de ingresos y egresos. Estándares de la organización. Evaluaciones del control interno. Reportes de control de gestión. Personal responsable de las operaciones. Modelo de organización, filosofía, políticas, programas, presupuestos, planes y otros. Estrategia organizacional y su estilo. Investigación y desarrollo, marketing, diseño de ingeniería de procesos productivos, distribución, logística, servicio al cliente y otros.

3. Procedimientos analíticos preliminares. Hacer procedimientos preliminares durante la planificación es la parte esencial en la realización de durante la auditoría y en la parte investigativa en casos de delitos financieros, ya que proporcionan información para poder evidenciar y obtener pruebas por los hechos ilícitos cometidos. En la etapa de la planeación se deben aplicar algunas pruebas de situaciones y prácticas que incrementan el riesgo de fraude en el Estado. En tal sentido se deben aplicar pruebas para detectar:

- Omisión de documentos.
- Simulación contable.
- Maquillaje contable.
- Aperturas de cuentas sin autorización.
- Multiplicidad de cuentas a nombres de terceros.
- Clonación de cuentas.
- Encubrimiento de ingresos.
- Endeudamiento ficticio.
- Manipulación de contratos.

- Utilización de cuentas cifradas.
- Peculado.
- Usurpación de identidades.
- Utilización de testaferros.
- Sobrevaloración de precios.
- Lavado de dinero mediante contratos.
- Empresas de fachadas o ficticias.
- Personas ficticias.
- Ocultamiento de pérdidas.
- Mercado clandestino de títulos valores.
- Transferencias a Paraísos Fiscales.
- Depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado.
- Utilización de fondos ilícitos o no justificados canalizados a través del sistema de Empresas de Transferencias de Fondos (ETF).

4. Evaluación de Riesgos. La comisión auditora debe tomar en cuenta la administración de riesgos en el proceso de identificación, valoración y control de los riesgos asociados con todas las actividades que podrían ocasionar pérdidas para una entidad. También no existe una metodología para administrar los riesgos, pero sería a criterio de evaluación del auditor forense, para medir los riesgos potenciales que tiene la entidad investigada e incidir en esos puntos para sacar más información o evidencias que se puedan encontrar y que puedan determinar el hecho ilícito cometido. Al comenzar sus tareas forenses el auditor o la comisión auditora debe evaluar el riesgo de distorsión material que el fraude o error pueden producir en los estados financieros y los procesos que originan esos resultados, además debe la comisión indagar ante la administración:

- Fraudes o errores significativos que han sido descubiertos.
- La visualización de las debilidades en el sistema de diseño de la administración.
- Cuestionamientos sobre la integridad o competencia de la administración.
- Transacciones inusuales.
- Problemas para obtener evidencia de auditoría suficiente y competente. Así mismo, la comisión auditora o el auditor forense deben tomar en cuenta el

ambiente de control implementado en la empresa y la actitud gerencia y del personal respecto al ambiente de control.

Al analizar riesgos potenciales debemos mencionar los riesgos que se pueden detectar en una auditoría que son: el Riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección. Si bien es cierto que no todas las organizaciones encierran el mismo nivel de riesgo, en la cual unas pueden ser un riesgo alto y mientras que entre otros un riesgo moderado o bajo, dependiendo de los controles que implementado la organización con la finalidad de minimizar los riesgos y así poder evitar fraudes financieros. Así mismo, el riesgo inherente deberá ser calificado como alto, medio o bajo. Para lo cual el auditor considerara la significancia de las operaciones involucradas, comparación de las operaciones de otras entidades, la trascendencia económica de las operaciones a que dieron lugar las decisiones que se identificaron como de riesgo, la magnitud económica de las transacciones, la sensibilidad social ante el tipo de operaciones en cuestión, así como las condiciones internas de la organización.

5. Detección de Fraudes. La detección de los fraudes se realiza a base a la evaluación de los riesgos determinados ya sea a base de cuestionarios de control interno, además, el auditor debe diseñar procedimientos de auditoría que le ofrezcan una certidumbre razonable de poder detectar distorsiones o desviaciones producidas por error o fraude, que tengan un efecto material en el conjunto de las operaciones, recursos y los Estados Financieros. Cabe indicar que sociedad auditora o los auditores que realizan la auditoría forense deben buscar la evidencia suficiente y competente que le asegure que se ha producido un fraude o error, la probabilidad de detectar errores es mayor a que la de detectar fraudes, puesto que el fraude va acompañado con la posibilidad de ocultar o esconder operaciones. Así mismo,, la detección de estas distorsiones o desviaciones, va a determinar si en realidad la entidad investigada y donde se realiza la auditoría, ha cometido hechos irregulares y que va a servir de evidencia a la comisión auditoría para ponerlo de manifiesto en el informe y así como también al Fiscal poder realizar su informe respectivo ante el poder judicial y sancionar a los imputados.

6. Programas de Auditoría. Los programas de auditoría se realizarán para cada componente identificado y son el resultado de las evaluaciones realizadas. Además, en estos programas de trabajo de auditoría se deben describir los pasos

y actividades que han de seguirse en la etapa de ejecución del trabajo y la preparación de los procedimientos aplicables para verificar los hechos sujetos a auditoría. Así mismo, estos procedimientos o tareas desarrollados a través de técnicas de auditoría, deben permitir obtener evidencias competentes, suficientes y pertinentes, que demuestre las hipótesis planteadas en el programa de trabajo. Los programas deben ser flexibles, de modo tal que de acuerdo a las circunstancias y los resultados que se vayan obteniendo, puedan aplicar otros procedimientos alternativos dependiendo de la investigación realizada para llegar a los resultados determinados.

Dentro de la estructura de los programas de auditoría estos deben contener:

- **Objetivos General de la Auditoría.** El objetivo se centrará en lograr evidencia suficiente, competente y pertinente que tipifique la violación de las leyes en los hechos investigados o el objeto de la investigación ya sea por Lavado de Activos, Corrupción de Funcionarios, malversación de fondos, enriquecimiento ilícito, etc.
- **Objetivos específicos.** Una vez determinada los objetivos generales, se establecen los objetivos específicos para poder llegar a los resultados de las hipótesis planteadas.
- **Procedimientos.** Los procedimientos detallados en los programas de auditoría consisten en el conjunto de técnicas de auditoría organizadas estratégicamente de tal forma que al aplicarlos el auditor pueda alcanzar cada objetivo propuesto, métodos básicos mediante los cuales el auditor obtiene evidencia para establecer la base de su opinión, denominadas técnicas de auditoría. El auditor o comisión de auditoría forense debe comprender estas técnicas y conocer cómo se pueden utilizar, su rango de aplicación y las limitaciones inherentes a las mismas. Una vez que el auditor conoce a fondo las operaciones de la entidad, está en condiciones de usar estas técnicas en el diseño de procedimientos específicos que le servirán recopilar evidencia competente y suficiente. En los procedimientos se van a plasmar los pasos a seguir para la realización de la auditoría y la parte investigativa y al final se obtiene la realización del informe final. Coordinar en forma permanente con los asesores legales con la finalidad de no incurrir en faltas que invaliden la opinión. Establecer una estrategia que permita obtener en forma detallada las

declaraciones de las partes involucradas, debiendo tener la precaución de obtener la declaración escrita y siendo completada por videos, grabaciones, etc.

EJECUCIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

En esta fase se ejecutan todos lo planeado en la fase de planificación más lo que el auditor considera necesario para poder esclarecer o llegar a la verdad de los hechos. Los procedimientos programados pueden y por ello deben ser flexibles puestos que en la ejecución del trabajo de auditoría forense se avanza con sagacidad y cautela a medida que se obtienen resultados, los mismos que pueden ser sujetos a modificación dependiendo de la complejidad del caso a investigar de los programas definidos inicialmente. En la fase de ejecución también se obtienen evidencias que van a ser primordial para fiscal y la comisión auditora como prueba para las imputaciones contra los presuntos implicados. La recopilación de información, elaboración de cuadros y formatos, de las áreas y ciclos auditables involucra fuentes y clases de información necesarias para la investigación, así como también archivos y control de documentos, ejecución y obtención de pruebas y evidencias hasta llegar al informe y conclusión final. Estos procedimientos combinados ayudan al auditor o comisión auditora a crear una certeza de los hallazgos encontrados y así dar una opinión independiente de las irregularidades, funcionarios o ex funcionarios y terceros relacionados, involucrados o causantes de los hechos en base de las investigaciones realizadas por el auditor forense. Así mismo el auditor forense debe asesorarse de un abogado para poder tipificar de las hallazgos o evidencias encontradas, es por eso que el Fiscal conjuntamente con el personal especializados de la Policía son los encargados a través de las diligencias fiscales obtener información y transmitirlo a los peritos o auditores para aplicar otras técnicas o variar los procedimientos para la obtención de las evidencias y sustentarlo en su informe. Y es importante que estas evidencias sean confiables y realizadas con profesionalismo, para evitar que otros expertos de la parte acusada tergiversen la opinión y sean denunciados.

Las investigaciones especiales requieren habilidad técnica, independencia, aspecto ético e integridad que deben tener todas las auditorías. Así mismo en las

investigaciones criminales se apoyan de equipos tecnificados que le va a servir para obtener evidencias en la investigación como:

- Fotografía Forense.
- Biología forense.
- Dactiloscopia y pelmatoscopia.
- Grafotecnia.
- Audio grabación y verificación de voz.
- Rastreo de información en la memoria y archivos de los computadores.
- Recuperación de datos borrados del disco duro en los computadores.

Técnicas de Auditoría Forense. En la fase de ejecución todo lo planeado en la planificación se realiza en actividades a través de procedimientos y técnicas que va aplicar el auditor en el examen que está realizando. Es decir, las técnicas son las herramientas de trabajo de los procedimientos y la combinación de estas se obtienen las evidencias y pruebas que van a servir de ayuda al auditor demostrar el hecho ilícito cometido. Dentro de las técnicas que se tiene que aplicar en cualquier proceso investigatorio que está dentro del proceso de auditoría son:

- Técnicas de entrevistas o consultas. Las entrevistas o consultas pueden ser una técnica efectiva de recopilación de información o evidencia de auditoría, ya que permiten al auditor recopilar información confidencial y que servir para obtener otras pruebas que van a tener que ser incorporadas en el programa de auditoría, es por eso que los programas que son flexibles a los cambios que se pueden presentar en una investigación y dependiendo del delito que se ha cometido. Las entrevistas o consultas pueden ser una técnica efectiva de recopilación de evidencia de auditoría, ya que permiten al auditor aclarar cuestiones que no se observaron y analizar respuestas verbales y no verbales del interrogado. Toda entrevista realizada ya sea por la Policía, los peritos o auditores siempre en presencia del su abogado defensor y del Fiscal titular de la acción penal, siempre ajustando a las normas del Nuevo Código Procesal Penal.
- Solicitar el levantamiento del secreto bancario al Juez o Fiscal de la Nación.

- Solicitar el reporte de operaciones sospechosas (ROS) al Sistema de Banca y Seguro a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de obtener los movimientos financieros de dinero con otras entidades.
- Técnica de verificación ocular. Dentro de esta técnica se realiza la observación, verificación, rastreo y comparación.
- Técnica de verificación escrita. Dentro de esta técnica se realiza la confirmación de saldos, conciliaciones bancarias, análisis de cuenta, arqueos de caja, etc. Dependiendo de la investigación a realizar.
- Técnica de verificación documental. Dentro de esta técnica esta la comprobación y la documentación, donde en un registro de un inmueble se puede obtener documentos importantes y es resaltante verificar y sacar información que resulte aprovechable tanto para la investigación como la auditoría.
- Técnica de verificación informática. Cabe destacar que es importante el papel de la informática forense en este campo de la investigación. La informática forense permite la posibilidad de identificar, recuperar, preservar, reconstruir, validar, analizar, interpretar y presentar evidencia digital como parte de una investigación.

Prácticas o procedimientos contables para detectar lavado de dinero. Son mecanismos contables para interpretar información comercial, financiera y tributaria de una entidad, la misma que a los investigadores, auditores y fiscales les facilite obtener un perfil financiero de sus actividades y poder detectar operaciones sospechosas de lavado de dinero.

Los grandes lavadores suelen ser muy ingeniosos y son altamente capacitados en temas financieros; se asesoran de expertos que hacen que la detección de estas operaciones sea difícil. Esto implica que el lavado de dinero se realiza varias operaciones porque en una sola es difícil lograr su objetivo, es borrar el rastro del origen del dinero y para ello utilizan muchas veces el sistema financiero y no financiero. El lavado de dinero o de activos es intentar disfrazar la verdadera fuente o propiedad de dinero ilícitamente devengado; hay varios tipos de casos para lavado de dinero según el delito fuente, que son provenientes del narcotráfico, y para otros provenientes de delitos tipificados por la ley. Hay varias maneras de lavar dinero producto de actividades ilícitas; desde comprar una casa al doble de su

precio y a la hora de redactar la escritura registrar solo una parte del dinero y el resto pasarlo por subrepticamente, poner empresas de fachadas para simular actividades comerciales y hasta comprar billetes de loterías hasta el doble o triple del precio. Y todos estos casos investigados siempre se han encontrado que la contabilidad o cualquier forma de registro son el aspecto de mayor importancia para la comprobación del delito. Procedimientos contables para detectar lavado de dinero.

Los procedimientos contables en caso de lavado de dinero plasmados en los programas de Auditoría son:

- Actividades del negocio de la empresa.
- Cumplimientos de las normas relativas a la parte contable.
- Manejar los conceptos y aplicaciones de principios de contabilidad.
- Comprender el proceso contable y los documentos fuente del negocio.
- Identificar en el negocio el ciclo contable.
- Evaluar la distribución de la información de un balance.
- Interpretar un balance y los estados complementarios.
- Identificar los controles en las operaciones de caja.
- Comprender los flujos de efectivo y cambios en el patrimonio.
- Conocer y estudiar los casos y modalidades de lavado de activos ya investigados en las cuales se utiliza la contabilidad para registrar ese hecho.

Uso de los Software en la Auditoría Forense. El uso de la tecnología de la Información y comunicación en una auditoría forense es muy importante ya que permite obtener información en tiempo real y la cual resulta eficaz para evidenciar los hechos ilícitos cometidos por funcionarios públicos y/o privados. También puede servir para informar adecuadamente al cliente acerca de las posibilidades reales de las evidencias existentes o supuestas. Técnicamente estos programas deben:

- Identificar operaciones que excedan ciertos límites preestablecidos.
- Resumir operaciones acumuladas en periodos de tiempo, diario, semanal, mensual y anual.
- Identificar operaciones estructuradas y fraccionadas que permitan detectar transacciones de crédito o débito realizadas con diferentes instrumentos financieros que van al mismo cliente.

- Generar reportes validos como pruebas ante posibles demandas por lavado de dinero y activos.
- Abarcar un análisis integral de operaciones realizadas por clientes, empleados proveedores y dueños de una organización.
- Facilitar la identificación de operaciones inusuales, sospechosas y contar con mecanismo ágiles para reportarlas ante las unidades competentes, en este caso los reportes los realiza la Unidad de Inteligencia Financiera – UIF.
- Mantener un registro histórico de las transacciones para crear mecanismos automáticos.

La Prueba Pericial. La prueba pericial es todo lo que sirve para demostrar la verdad si el hecho evidenciado se ha realizado. Así mismo, es la forma con lo que han contado los funcionarios judiciales para reconocer y atestiguar la verdad de un hecho. Como sabemos actualmente para poder demostrar una investigación por corrupción de funcionarios, lavado de activos, etc. el Fiscal al tomar conocimiento y realizar las diligencias preliminares, solicita una pericia contable para poder demostrar si existe evidencia de haberse cometido el hecho ilícito. La prueba pericial que realizan actualmente los peritos, es una persona con las siguientes características experimentadas, hábiles, prácticas en una ciencia, técnicas o especialización. Persona que tiene especial capacitación. Produciendo así un dictamen pericial o asesoría al Juez, es decir suministra al Juez argumentos o razones para la formación del convencimiento, la pericia tiene una función integradora para que el Juez tenga conocimiento completo. Procede esta diligencia pericial, ya que además esta normado en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano, así mismo, el resultado de este informe se pone en conocimiento al Juez, para poder tomar el fallo correspondiente ante los imputados que cometieron el hecho ilícito.

Papeles de trabajo. Los papeles de trabajo son las pruebas o evidencias de auditoría, que el auditor lo obtiene mediante la aplicación de las técnicas de auditoría que realiza en cada actividad o diligencia. También incluye el conjunto de evidencias preparadas u obtenidas por el auditor durante la auditoría y son el nexo entre el trabajo de campo y el informe. Los papeles de trabajo, junto a la copia de toda la documentación utilizada en la planificación y en las conclusiones, constituirán el expediente de la auditoría, que deberá ser archivado. El objetivo

global de los papeles de trabajo es ayudar al auditor a garantizar en forma adecuada, que una auditoría se hizo cumpliendo las normas, es un registro de las evidencias acumuladas y de los resultados de las pruebas, datos para determinar el tipo adecuado del informe. Estructura de los papeles de trabajo.

La estructura de los papeles de trabajo que debe realizar el Auditor Forense en el trabajo de campo es la siguiente:

I. Planificación y control de auditoría.

- Carta credencial.
- Resumen del plan preliminar.
- Memorándum sobre la planeación de la auditoría.
- Plan para la visita preliminar y sus resultados.
- Resultados de entrevistas iniciales y otros de naturaleza general.
- Cronograma de actividades.
- Control sobre los documentos obtenidos de la Entidad u organismo.
- Memorándum de Planeación.

II. Datos Generales de la Entidad Examinada.

- Copia de manuales y organigramas.
- Hojas de datos personales de funcionarios públicos y empleados principales de la entidad y así como sus cartas funcionales.
- Documentación sobre la naturaleza de la entidad, actividades, oficinas o delegaciones, procedimientos de operación, oficinas o delegaciones, recursos e información estadística.

III. Leyes, Reglamentos y contratos aplicables.

- Extracto de leyes, Reglamentos y contratos aplicables.
- Determinación de normas cuyos cumplimientos deben evaluar.
- Pruebas aplicadas.
- Comentarios y conclusiones.

IV. Información Financiera y/o Operativa.

- Copia del Acta aprobando los Estados Financieros, planes operativos y sistemas.
- Estados Financieros y/o informes de ejecución presupuestaria.
- Datos para cotejo.

- Asientos de reajuste y/o reclasificaciones debidamente sustentados.
- Hechos posteriores.
- Contingencias.

V. Archivo de resumen.

- Borrador final del informe.
- Copia de la carta de las observaciones y recomendaciones.
- Puntos de revisión de los diferentes tramos de dirección de la Contraloría General de la República, Ministerio Público y PNP.
- Puntos de revisión del Supervisor y Encargado de la Comisión Auditora conjuntamente con el Ministerio Público y la PNP.
- Hojas de hallazgos.
- Dictámenes del asesor legal de la Procuraduría del Estado.
- Control de calidad de la ejecución y conclusión de Auditoría.
- Sugerencias para futuras auditorías.

VI. Diligencias para el debido proceso.

- Notificaciones del inicio de las investigaciones.
- Entrevistas y/o manifestaciones de los testigos, imputados, etc.
- Notificación de hallazgos.
- Respuestas a los hallazgos.
- Análisis de las respuestas a los hallazgos.
- Solicitudes de prórrogas.
- Cartas de aceptación de prórrogas.
- Acceso a los papeles de trabajo por disposición fiscal.
- Acreditación de representantes.
- Otras diligencias dispuestas por el Ministerio Público.

INFORME DE AUDITORÍA FORENSE.

Al término de la auditoría, la comisión auditora debe elaborar un informe por escrito, en el que comunique al Titular o las instancias competentes de la entidad y el sistema. El informe realizado por la comisión auditora es el documento donde se plasman las observaciones, conclusiones y recomendaciones a las que el Auditor Forense, Ministerio Público y PNP, han llegado como consecuencias de las pruebas

realizadas. Así mismo este informe de auditoría comunica los resultados de la auditoría, persuade a las autoridades o las áreas competentes de investigación y así poder sancionar a las personas involucradas en el hecho ilícito.

Elaboración del Informe de Auditoría.

- Culminada la etapa de ejecución, la comisión auditora debe elaborar un informe por escrito en el que se revele, entre otros aspectos, las deficiencias de control, las observaciones determinadas, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad y así mismo, sirve a las entidades judiciales para poder sancionar a las personas involucradas en los hechos.
- La redacción del informe se realiza un tono constructivo, utilizando un lenguaje sencillo y entendible, que permita al Juez y a los miembros del tribunal, la mejor comprensión de los hechos de temas que tengan desconocimiento.
- Para que un informe sea conciso no debe ser más extenso de lo necesario para transmitir su mensaje, por tanto, se requiere: - Un adecuado uso de palabras, según su significado, excluyendo las innecesarias. - La inclusión de detalles específicos cuando es necesario a juicio del auditor.

Informe de Auditoría Forense. Consiste en un informe elaborado conjuntamente entre la Contraloría General de la República, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, en el mencionan a los auditores forenses, peritos, pesquisas, fiscales adjuntos que intervinieron en la investigación, todo sobre las normas del Nuevo Código Procesal Penal y Normas del Sistema Nacional de Control de la CGR. El informe debe ser redactado en forma precisa y sintetizada que describe:

- El periodo en que se suscitaron los hechos.
- El fundamento legal que da inicio a la auditoría.
- Los actos u omisiones de los servidores públicos que dan origen a la irregularidad, especificando posteriormente las consecuencias, es decir si el hecho cometido ha generado perjuicio económico al Estado o a la Entidad auditada.

Estructura del Informe de Auditoría.

Introducción. Se señalará el objeto del examen, ya sea por disposición fiscal, por la identificación de un hallazgo de cualquier auditoría tradicional y por información terceros o una denuncia.

Antecedentes que dieron lugar a la auditoría forense. Estará referido a las causas de la acción de control, así como la referencia al documento de acreditación. Deberá exponerse las razones por la cuales se dio origen a la auditoría. Aquí debe especificarse de donde procede la investigación, Adicionalmente se ha de consignar sobre qué materia versa la solicitud de formulación de la auditoría, es decir qué tipo de documentación se ha de examinar según el requerimiento solicitado por el Fiscal a cargo de las investigaciones.

Alcances del Informe. En este punto se debe indicar sobre que personas naturales y jurídicas se ha realizado el informe contable, así como explicar la fuente de la documentación que sustenta la pericia y, por último, el periodo o los periodos de tiempo en que se ha realizado la evaluación.

Fundamento legal de la Auditoría. Indicación de la legislación que faculta a la Comisión Auditora (Ministerio Público y PNP) a realizar el examen correspondiente.

Documentación remitida por los investigados. Sobre este acápite es importante guardar orden sobre la procedencia de la documentación contable por cada investigado, así como por cada persona jurídica. En ella se ha de tomar en consideración mínimamente la renta mensual del I.G.V. en el periodo requerido, las declaraciones juradas anuales de los periodos solicitados, licencias de funcionamiento, copias literales de la SUNARP por el capital inicial de la persona jurídica, copia literal de los registros públicos por aumento de capital social de la persona jurídica, copia registral de los vehículos que son propiedad de la empresa entre otros (para el caso de Lavado de Activos).

Análisis legal, contable, tributario y financiero. En este punto es el más importante porque ofrece una visión integral de la sustentación de las conclusiones, es decir, que información o datos se han extraído para elaborar el informe contable. En el análisis legal, en el caso de personas naturales será crucial obtener información sobre las propiedades que puedan tener, principalmente vehículos y bienes inmuebles, en tanto en personas jurídicas será necesario indicar la fecha de constitución de la persona jurídica sobre la base de la Partida Registral correspondiente, lo cual permitirá corroborar a partir de cuándo ha iniciado sus actividades. También resulta transcendental identificar al titular o titulares. Además, de ello, no debe descuidarse hacer mención del objeto de la persona jurídica a efectos de conocer a que actividades se dedica, tanto en la prestación de servicio

como de comercio de bienes muebles e inmuebles. En el análisis contable se debe buscar detallar los vehículos que pudieran tener la persona jurídica, de acuerdo a los registros públicos. Además, se tiene que contar con las cuentas de préstamos de las entidades financieras durante los periodos de tiempo requeridos, identificando cuales son esos bancos, los montos y las fecha. En el análisis de documentación financiera, básicamente se tiene que observar las declaraciones juradas de pago anual del impuesto a la renta porque allí se encuentran detallados los Estados Financieros de la empresa en el periodo de tiempo investigado, en el cual se podrá evaluar el punto referido a las utilidades, lo cual mostrara que montos aparecen en cada año. En cuanto al análisis tributario podemos hacer mención a la consignación de las declaraciones mensuales y anuales por I.G.V. conforme a la legislación tributaria vigente. (Para un proceso investigador de Lavado de Activos).

Hallazgos de Auditoría. Descripción de los hallazgos que son los siguientes: Condición. Donde se va a describir la situación irregular o deficiencia hallada, cuyo grado de desviación debe ser demostrada. Se debe describir en forma por menorizada todas y cada una de las circunstancias que tengan relación directa o indirecta con la comisión de la irregularidad, describiendo todos los documentos integrados en su expediente, como:

- Cuantificar el daño o perjuicio ocasionado.
- Señalar la forma en que se llevaron a cabo las irregularidades, aportando los elementos de prueba suficientes y competentes que muestren de manera clara y contundente la comisión de los actos, las omisiones en que incurrieron los servidores públicos y, en consecuencia, la existencia de la conducta irregular.
- Citar el nombre y cargo de los servidores públicos, ex servidores que participaron en los hechos irregulares; así como terceros involucrados.

Criterio. Son las normas transgredidas de carácter legal, operativo o de control que regula el accionar de la entidad examinada. El desarrollo del criterio en la presentación de la observación debe citar específicamente la normativa pertinente y el texto aplicable de la misma.

Causa. Es la razón fundamental por la cual ocurrió la condición, o el motivo que no se cumplió el criterio o la norma. Su identificación requiere de habilidad y juicio

profesional del auditor y es necesaria para el desarrollo de una recomendación constructiva que prevenga la recurrencia de la condición.

Efecto. Es la consecuencia, real o potencial, cuantitativa o cualitativa, que ocasiona el hallazgo, indispensable para establecer la importancia y opinar ante el Juez o Fiscal que tome las acciones o medidas para sancionar la condición. Se debe revelar en su informe la cuantificación del efecto. En este apartado se debe consignar el monto de la irregularidad ocasionada por el o por los servidores públicos de esos periodos que se cometió la irregularidad o el hecho ilícito.

Conclusión. Es la consolidación final del estudio y análisis de toda la información contenida en la documentación que ha sido objeto de la investigación o en la fase ejecución de la auditoría, en las conclusiones veremos reflejadas, más que simples cifras, las contrastaciones de lo declarado y lo encontrado, entre lo acumulado y lo identificado, entre lo aparente y lo real. Sintetiza las irregularidades o hechos principales, los daños o perjuicios ocasionados, así como los preceptos legales y normatividad interna infringida, cuidando que las irregularidades y los montos que ahí se citen, sean los mismos en todos los capítulos del informe.

Anexos. A fin de lograr el máximo de la concisión y claridad del informe, se utilizarán los anexos indispensables que complementen la información de importancia contenida en el mismo. Pueden estar referidos, entre otros aspectos, a los fundamentos de los descargos presentados por las personas comprendidas en los hechos observados, a los informes técnicos y legales, según la naturaleza de los hallazgos.

La firma. El informe deberá ser firmado por el Comisión de Auditoría Forense, es decir el Auditor encargado y supervisor de la Contraloría General de la República, el Fiscal Titular de la Investigación y Jefe de Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional del Perú y los Peritos especializados en la materia según sea el caso del delito investigado. Tratándose de la existencia de posibles delitos el auditor debe contar con una adecuada coordinación con la Asesoría Legal.

